

**ACTA N° 30**  
**SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:09 horas del día **Jueves 08 de agosto del año 2013** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, don Huber Hidalgo Venegas y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

**TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre aporte municipal al Programa de Generación de Empleo.
- 7.- Informe sobre estado del Plan Regulador de Longaví.
- 8.- Entrega de Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.
- 9.- Pronunciamiento para rebajar monto avalúo vehículos dados de baja del Departamento de Salud Municipal.
- 10.- Pronunciamiento sobre número de patentes limitadas de alcoholes en la comuna.
- 11.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.**

La Secretario Municipal indica que tal como les fue informado en el correo electrónico mediante el cual se adjuntó la convocatoria a la sesión, el acta de la sesión ordinaria anterior, no les fue remitida atendida la falta de tiempo para concluir con la redacción de la misma, lo que fue autorizado por el Sr. Alcalde. En este sentido, dicha acta será enviada junto a la convocatoria a la próxima sesión.

El Sr. Alcalde hace presente que sobre este tema sostuvo el día de ayer una conversación con la Secretario Municipal en donde se analizó la gran cantidad de tiempo que se destina a la redacción de las actas y la sobrecarga laboral de esa unidad, razón por la cual se trata de un tema importante de abordar en puntos varios, respecto a la conveniencia de disminuir la extensión de las actas, y consignar en ellas sólo los puntos más trascendentales de las sesiones.

## 2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

**2.1.-** Ordinario alcaldicio N° 464 de fecha 06 de agosto del mismo año extendido al Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de La Pintana, mediante el cual solicita iniciar la coordinación para la realización de una pasantía tanto de los Sres. Concejales, funcionarios, como también, de alumnos de establecimientos municipales, en un número de aproximadamente 20 personas, en esa comuna, a objeto de conocer su experiencia y trabajo integral en esta área, proponiendo inicialmente como fechas tentativas de realización de esta actividad, los días viernes 23 o 30 de Agosto, o el día viernes 06 de Septiembre del año en curso. En el mismo orden de ideas, se adjunta correo electrónico de esta fecha, emitido por Esteban Sagristá, Jefe del Departamento de Educación Ambiental de dicha entidad, mediante el cual informa que la visita quedó programada para el día viernes 23 de agosto del presente año a las 10:00 horas.

**2.2.-** Informe de la Directora de Obras Municipales de fecha 08 de agosto del año en curso, mediante el cual remite al Honorable Concejo la nómina de los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por su unidad durante el mes de mayo del presente año, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Domingo Alberto Romero, antes de exponer sobre las subvenciones municipales, expone que ha iniciado conversaciones con el Centro de Formación Técnica San Agustín, haciendo entrega de una revista de dicha entidad, la que se agrega a la presente acta con el número **dos**, en la cual se exponen varios puntos académicos y temas relacionados a las carreras que imparte. Añade que dicha institución le ha solicitado coordinar una audiencia para exponer en una sesión de Concejo Municipal sobre los servicios que se encuentra prestando y sobre la entrega de una beca a alumnos destacados de la comuna. Asimismo, indica que a fines de mes se dará inicio a un preuniversitario gratuito con alumnos tanto del Liceo Arturo Alessandri Palma y como del Liceo de San José.

En otro orden de ideas, presenta e incorpora una solicitud, la que se agrega a la presente acta con el número **tres** y cuyo análisis, discusión y votación se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Centros de Padres y Apoderados de diferentes establecimientos	Traslado de escolares	\$734.275.-	\$734.275.-

El Director de Desarrollo Comunitario antes citado, hace presente que se trata de una corrección o aumento al monto solicitado en la sesión anterior, pues en dicha oportunidad la solicitud consideró once días de transporte, sin embargo catorce establecimientos no se adhirieron al paro de funcionarios del día 11 de julio, razón por la cual se requiere aumentar la subvención de once a doce días del mes de julio.

El Concejel Jara hace presente que se trata de una rectificación o complemento de la anteriormente ya aprobada.

El Concejel Araya solicita la palabra para primero requerir que se lleve a cabo la audiencia solicitada por el CFT San Agustín, pues se trata de una entidad que recibe a muchos alumnos longavianos, y que estaría dispuesta a entregar una

beca para alumnos destacados de nuestros liceos, tal como fue solicitado por él en sesiones anteriores. Respecto a la solicitud de subvención efectuada, consulta respecto a la modalidad que se adoptará para los próximos meses y al estado de cumplimiento del tope del 7% para subvenciones municipales que existe.

El Sr. Alcalde le indica que la próxima semana se efectuará la presentación para los próximos meses y respecto al tope, no existiría inconveniente pues se trata de una subvención destinada a educación.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención presentada, la que es aprobada por unanimidad.

#### 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace presente que existe una modificación presupuestaria entregada en la sesión anterior, cuyo pronunciamiento se requiere y que tiene por objeto incorporar recursos provenientes del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal año 2013, según Resolución N° 144 del 05 de junio de 2013 de la SUBDERE, con el siguiente detalle:

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>				
13.03.02.999 Transferencias para Gastos de Capital	60.558	-	-	-
<b>GASTOS</b>				
29.05.999 Adquisición Máquinas de Ejercicio	-	-	5.000	-
29.05.001 Máquinas y Equipos de Oficina	-	-	2.000	-
29.03.000 Vehículos	-	-	8.500	-
31.02.002.003 Diseños Pavimentación Pob. Rurales	-	-	10.000	-
31.02.004.014 Ampliación Estación de Enfermería Polcura	-	-	8.000	-
31.02.004.015 Ampliación Cierre Estadio IND La Granja	-	-	3.200	-
31.02.004.006 Aportes Proyectos Generación de Empleo	-	-	4.858	-
31.02.004.016 Construcción de Garitas	-	-	5.000	-
31.02.004.017 Construcción Entubamiento Cole. Los Cristales	-	-	8.000	-
31.02.004.018 Construcción Monolito Cruce Paine	-	-	1.000	-
31.02.004.019 Mej. Sistema Anclaje Pas. P. Grande	-	-	5.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>60.558</b>	<b>0</b>	<b>60.558</b>	<b>0</b>

El Director (S) de la Seplan señala que los diseños de pavimentación para poblaciones de los sectores rurales comprende la población El Nevado de La Quinta Sur, las poblaciones Villa Los Cristales y Última Esperanza de Los Cristales, la población Las Motas, entre otras, con las cuales la idea es lanzar un proyecto de pavimentación participativa para el próximo año, lo que implicaría que los diseños estarían aprobados el 30 de septiembre y en este sentido, ingresados al sistema a la espera de la entrega de recursos para inicio de las obras.

El Sr. Alcalde consulta sobre la experiencia de este tipo de programas en Longaví.

El Director (S) de la Secplan le indica que gran parte de los pavimentos en el sector urbano se lograron de esta forma.

El Concejal Araya señala que por lo que entiende de lo expuesto se construirá una cartera de proyectos de pavimentación, sin embargo hace presente que varias de las poblaciones que están postulando también se encuentran en proceso de postulación a proyectos de alcantarillado, y por tanto consulta si existen inconvenientes al respecto.

El Sr. Alcalde le indica que lo más probable es que se priorice a aquellas que ya tengan un sistema de alcantarillado implementado.

El Concejal Araya consulta respecto a los vehículos que se adquirirán con el ítem presupuestado para vehículos y si las obras de construcción de un monolito en el Cruce Paine dicen relación con el accidente que allí ocurrió.

El Sr. Alcalde le indica que los ocho millones y medio para adquisición de vehículos se sumarán a los dieciséis anteriormente contemplados para la reposición del vehículo de alcaldía, todo con el fin de adquirir dos camionetas nuevas.

El Director (S) de la Secplan respecto a la construcción de un monolito en el Cruce Paine señala que se encuentra en conversaciones con la Universidad de Talca para que algún alumno de arquitectura lo desarrolle como proyecto de tesis, sin embargo la mayoría ya tiene sus proyectos. En este sentido, de todas formas, se tratará de un diseño que se verá en conjunto con la comunidad.

El Concejal San Martín consulta si la obra debe ser de hormigón armado pues en la Feria que se emplazó en la Plaza de Armas de Longaví hace unos días, se encontraba un artesano de la comuna que elabora hermosas obras con raíces de árboles, razón por la cual sugiere evaluar la implementación de una obra de este tipo sobre una base sólida.

El Sr. Alcalde hace presente que el 13 de agosto de este año, se cumple un nuevo aniversario de este lamentable hecho, y por tanto sugiere hablar con las familias afectadas el tipo de obra a construir.

El Concejal Villalobos consulta sobre la factibilidad de incluir la población San Gabriel y la entrada a la población El Nevado en el programa de pavimentación participativa.

El Director (S) de la Secplan le indica que respecto a la entrada de la población El Nevado, se efectuó el diseño, sin embargo no se logró la donación del terreno necesaria para el inicio de las obras. Hace presente que el programa requiere ser aplicado en una población consolidada, con loteo saneado y con a lo menos, fosa séptica, siendo evaluados personalmente por personal del SERVIU.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

## 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega, para su análisis y discusión en la próxima sesión, de dos modificaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, y que dicen relación con:

### PRIMERA

Modificación presupuestaria para incorporar recursos a la partida que dice relación con la mantención de vehículos y mantención red vial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>GASTOS</b>				
22.03.001 Combustible Vehículos	-	-	-	15.000
22.06.002 Mantención y Rep. Vehículos	-	-	5.000	-



31.02.004.001.003 Mantenión Red Vial	-	-	10.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>

## SEGUNDA

Modificación presupuestaria al Departamento de Educación para incorporar gastos de Subvención Escolar Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>GASTOS</b>				
22.05.003.004 Gas	-	-	-	3.000
22.02.002.004 Vestuarios y Prendas de vestir	-	-	-	12.000
22.04.002.005 Materiales de Enseñanza	-	-	-	30.000
22.11.002.001 Cursos de Capacitación	-	-	20.000	-
22.04.001.005 Materiales de Oficina	-	-	10.000	-
22.01.001.007 Alimentación	-	-	5.000	-
22.01.010.005 Materiales e insumos mantenimientos	-	-	10.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45.000</b>	<b>45.000</b>

### 6.- Pronunciamiento sobre aporte municipal al Programa de Generación de Empleo.

El Director (S) de la Secplan, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de un Informe, que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, y mediante el cual, en el marco de la postulación del proyecto de Generación de Empleo a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Emergencia 2013 con un monto total de \$15.000.000.- se requiere la aprobación del aporte municipal en la suma de \$3.351.000.-, el que se efectuará con cargo al ítem de inversión "Aporte PGE" concentrándose en materiales de seguridad, letrero de obra, materiales de ornamentación, fertilizantes, etc., en un período de ejecución de agosto a diciembre del presente año.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del aporte municipal acorde el informe presentado, el que es aprobado por unanimidad.

### 7.- Informe sobre estado del Plan Regulador de Longaví.

El Director (S) de la Secplan, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de un Informe, que se agrega a la presente acta con el número **seis**, y mediante el cual informa la situación del Plan Regulador Comunal, indicando en síntesis que con fecha 13 de junio del presente año, en oficinas de la Directora de Obras Municipales, se reunió junto a esta y funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, para abordar el estado de este instrumento de planificación territorial en la comuna. Agrega que actualmente el Plan se encuentra en el municipio luego de que ingresó a revisión a la Seremi de Vivienda, sin embargo se hace necesario tener presente que éste tiene una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) desde octubre del año 2007, siendo necesario actualizarla a través de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), e informar a la comunidad de los ajustes al Plan a través de consultas ciudadanas.

Agrega que tanto su recomendación como la de los funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo es no ampliar la zona urbana, porque las cifras que se consideraron en el radio urbano superan ampliamente las expectativas y porque un aumento en éste, aumentaría el plazo de tramitación.

El Concejal Araya le consulta respecto a los plazos para contar con la aprobación definitiva de este Plan y que hay de cierto respecto a la existencia de proyectos habitacionales detenidos a la espera de la aprobación de este Plan.

El Director (S) de la Secplan le indica que durante el primer semestre del próximo año podría ingresarse a la Contraloría Regional para su análisis.

El Concejal San Martín consulta si es factible realizar acciones para agilizar más el trámite.

El Director (S) de la Secplan le indica que el apoyo técnico para la Evaluación Ambiental Estratégica lo entregará los profesionales del SERVIU, el municipio lo que debe hacer es comprometerse para lograr que las actividades de participación ciudadana sean exitosas.

El Concejal San Martín sugiere hacer un listado de nombres de personas, representantes de las organizaciones comunitarias más representativas, para que sean invitadas y participen de todas las actividades de consulta ciudadana que se realicen.

El Sr. Alcalde le indica que lo más importante es convocar a personas que se encuentren dentro del territorio del Plan Regulador, tratándose de una tarea que el municipio debe lograr.

El Director (S) de la Secplan expone los límites geográficos de la zona urbana que establece el Plan Regulador Comunal.

El Concejal Araya, sugiere instalar un cerco vivo o rejas naturales a la entrada de Longaví, a objeto de embellecer la vista de entrada a Longaví.

El Sr. Alcalde consulta si los Sres. Concejales tienen la información respecto al Plan Regulador, e instruye que el Director (S) de la Secplan entregue un CD informativo en la próxima sesión. Además, indica que la Directora de Obras Municipales efectuará una exposición sobre este tema en una próxima sesión.

#### **8.- Entrega de Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.**

La Secretario Municipal hace entrega del Ordinario N° 359 de fecha 25 de julio de 2013 emitido por el Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, el que se agrega a la presente acta con el número siete, y mediante el cual señala que en marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.527 que permite y facilita el asociativismo municipal, ha iniciado el proceso de transformación de la asociación en cuestión, para lo cual requiere someter a pronunciamiento para decidir la obtención de la personalidad jurídica de la asociación y la aprobación de la modificación de los estatutos que adjunta.

Agrega que los Estatutos se entregan en esta sesión a objeto de ser leídos con anticipación y analizados en la próxima sesión, para someter a pronunciamiento la solicitud efectuada mediante el Ordinario antes citado.

El Concejal Briones señala que este tema fue analizado en la reunión sostenida en Pelluhue siendo muy importante promover el asociativismo de los municipios.

#### **9.- Pronunciamiento para rebajar monto avalúo vehículos dados de baja del Departamento de Salud Municipal.**

El Administrador Municipal hace entrega de varios documentos emitidos por personal del Departamento de Salud Comunal, los que se agregan a la presente acta con el número ocho, y mediante los cuales se adjuntan los antecedentes técnicos de los vehículos cuyos montos de remate se han solicitado rebajar atendidas sus condiciones técnicas. Acorde lo anterior, solicita la aprobación de

los montos de remate consignados en el Ordinario N° 334/2013 emitido por el Encargado de Movilización del Departamento de Salud Comunal.

Se somete a pronunciamiento la rebaja del monto de avalúo de los vehículos dados de baja del Departamento de Salud Comunal a las sumas indicadas en el Ordinario N° 334/2013 emitido por el Encargado de Movilización del Departamento de Salud Comunal, lo que es aprobado por unanimidad.

#### 10.- Pronunciamiento sobre número de patentes limitadas de alcoholes en la comuna.

El Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos en conjunto con el Jefe de Rentas, don Arturo Jaque Fuentes, hacen entrega de un informe, el que se agrega a la presente acta con el número nueve, y mediante el cual acorde la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y al Ordinario N° 532 del Sr. Intendente Regional, se somete a pronunciamiento el número de patentes limitadas de alcoholes para la comuna en el trienio comprendido entre agosto de 2013 y julio de 2016, con el siguiente detalle:

Clase	Categoría	N°
A	Depósito de Licores	10
E	Bares, Cantinas y Pubs	09
F	Expendio de Cervezas	09
H	Minimercados	76
<b>Total</b>		<b>104</b>

El Director de Administración y Finanzas antes citado, indica que el marco jurídico que norma este tema es el artículo 7° de la Ley N° 19.925.

El Jefe de Rentas antes individualizado señala que se comprometió con el Intendente Regional a enviar dentro de la primera quincena del mes de agosto el número de patentes aprobado por el Honorable Concejo. Agrega que en el trienio 2010-2013 la resolución del Sr. Intendente tenía aprobadas 103 patentes, lo que fue producto de un error de transcripción, pues la aprobación del Honorable Concejo fue por 105. Sin embargo, el número sigue siendo muy superior al porcentaje que establece la ley como ideal.

El Director de Administración y Finanzas agrega que las patentes de Supermercados no se encuentran afectas al límite que establece esta ley.

El Administrador Municipal hace presente que cuando se dictó esta ley se estableció que las patentes que ya se habían otorgado tenían derechos adquiridos, no obstante la tendencia sería disminuirlas a través del tiempo.

El Concejal San Martín señala que esto también obedece a una situación de normalidad, estando siempre la posibilidad de cerrar un local de alcoholes por mala conducta tanto al interior como en las cercanías del exterior.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del número de patentes de alcoholes limitadas, acorde el informe entregado, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Briones hace presente que Carabineros de Longaví en su cuenta pública indicó que existían más patentes de alcoholes que de almacenes, información que no es exacta y que se solicita se entregue a Carabineros para su corrección.

#### 11.- Varios.

El Concejal Villalobos hace presente la existencia de un caso social de una persona de 37 años que padece un Tumor Hipofisario/Macroadenoma que requiere atención médica urgente y hospitalización en Santiago con un alto costo,

el cual solicita sea apoyado a través del Municipio con ayuda asistencial. Se trata de un tema que conversó personalmente con el Director de Desarrollo Comunitario, quien le indicó la procedencia de exponerlo en la sesión de Concejo.

El Sr. Alcalde le indica que no se encuentra dentro de las facultades del Honorable Concejo el análisis de los temas sociales, siendo de pertinencia del área asistencial del municipio, a la cual solicita se le entreguen los antecedentes para evaluar el caso.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos hace presente su inquietud de priorizar el orden de atención de los pacientes en el sistema de urgencia del Departamento de Salud, puesto que indica que en otros servicios de urgencia se ha priorizado la atención a los niños y a los adultos mayores, situación que a su parecer no se realiza en la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que sí se realiza la priorización del orden de atención de los pacientes en el sistema de urgencia de la comuna.

El Administrador Municipal le hace presente que existe un protocolo de categorización en la atención primaria de urgencia, el cual básicamente establece que el orden de atención está priorizado según determinadas normas y no sólo por el orden de llegada del paciente.

El Concejal Villalobos reitera su apreciación de que no se realiza la priorización de los pacientes en el sistema de urgencia, además indica que desconocía el protocolo de categorización que señaló el Administrador Municipal.

El Alcalde instruye a transmitir al servicio de urgencia la preocupación del Concejal.

Continuando con la intervención del Concejal Villalobos, este propone que en el consultorio se entregue una comprobante de atención a los pacientes para respaldo de éstos, donde se indiquen datos como el estado del paciente, la hora de atención y el medicamento administrado.

El Administrador Municipal responde que los datos de atención de urgencia se consideran por el Ministerio de Salud como datos privados, por ende el centro de atención pública no se encuentra obligado a entregarlos, salvo por solicitud expresa del paciente o por el organismo respectivo, como Tribunales. Además alude a la situación del Sr. Blaset, donde se accedió por petición de los familiares a entregar datos que estaban en la ficha del paciente, situación que configura un delito. Por lo anteriormente expuesto el Administrador Municipal llama a tener precaución con el manejo de los datos de los pacientes.

El Concejal Villalobos señala que sería aconsejable entregar por lo menos un mínimo de información, para el registro que pueda llevar el propio paciente.

El Alcalde instruye a la doctora encargada del servicio de urgencia para que informe sobre la situación del servicio en los aspectos antes mencionados.

El Concejal Araya expone que los pacientes que se acercan a los servicios de urgencia creen que son la primera prioridad para el sistema y por ende deben ser atendidos a la brevedad, por esta razón sugiere que se adopte un sistema similar a que tienen los bancos o farmacias, donde los pacientes sean atendidos por el número que adquieren a su llegada al servicio.

El señor Alcalde le responde que no es por orden de llegada sino como indicaba el Administrador Municipal, es por categorización de prioridades.

El Concejal Araya señala que se podría utilizar en conjunto con el selector de demanda instalado en el servicio de urgencia e informar a los pacientes que el orden de atención podría variar según la urgencia de los pacientes.

El Alcalde responde indicando que esta solución podría generar conflictos con los pacientes. Además reitera la instrucción de oficiar a la doctora encargada del

servicio de urgencia. Por último indica que no más de un 10% de las atenciones corresponden a verdaderas urgencias médicas.

El Concejal Araya interviene indicando que el SAMU tiene la precaución de llamar más de una vez al solicitante de ambulancia y completar una pauta de evaluación de emergencia para determinar si efectivamente es necesario movilizarse en busca del paciente y así optimizar los recursos del consultorio.

En otro orden de ideas el Concejal Araya se refiere a la inquietud expresada por el Concejal Villalobos sobre la necesidad de entregar un comprobante de atención a los pacientes. Sobre este tema indica que este comprobante sería un respaldo para ambas partes, paciente y servicio de atención, puesto que quedaría un historial de la atención en poder de ambas partes, el cual serviría para resolver diferencia de procedimientos en la atención.

El Concejal Villalobos recuerda que tiempo atrás le mencionó al inspector municipal sobre el estado de ciertas calles de la comuna, específicamente la calle 1 Norte con 2 Oriente, donde existe un vacío en la cámara instalada en la vereda, por esto solicita evaluar la situación para que se le dé una pronta solución. Además menciona que Longaví solo cuenta con una entrada y salida de la ciudad hacia la carreta 5 Sur y que en caso de emergencia sería aconsejable contar con alguna otra, por esta razón propone mejorar la salida alternativa que se encuentra al costado del río Liguay para utilizarla como una posible solución al problema antes mencionado.

El Sr. Alcalde responde que los días viernes 2 y lunes 5 del presente mes se visitó el lugar en conjunto con Obras Municipales para visualizar la posible solución y recuerda que anteriormente se dejaron tubos para construir un paso habilitado con la finalidad de atravesar el río. Por esto se harán las consultas necesarias para no tener problemas legales.

Para finalizar el Concejal Villalobos señala que existen dos callejones que necesitan reparaciones, estos son en Lollinco Norte que pertenece a la familia Escobar y en Lollinco Bajo que pertenece a la familia Morales.

El Sr. Alcalde responde que el lunes se comenzará a trabajar en todo el sector poniente de la comuna.

El Concejal San Martín hace presente que la comuna cada vez más está mejorando su aspecto pero menciona que un tema que se ha descuidado es el recambio y reposición de los árboles, de los que ya no aportan en la estética de la ciudad y los que pueden presentar un peligro a la comunidad.

El Administrador Municipal responde indicando que se está trabajando en un plan de reforestación urbano en conjunto con un paisajista, el cual ya estaría prácticamente listo.

El Sr. Alcalde en concordancia con lo expuesto por el Administrador Municipal indica que se está trabajando en el tema, donde además se busca plantar los árboles que no generen conflictos como el de oscurecer las calles al interferir con la luminaria pública.

En otro orden de ideas el Concejal San Martín se refiere a la problemática producida en la calle 3 Poniente con 2 Norte, donde por diferencias de materiales en la construcción de las vías, en verano se produce un levantamiento de la calzada y sumado a la imprudencia de los conductores se han producido accidentes vehiculares. Por esta razón solicita instalar un lomo de toro en la calle 3 Poniente frente a la 2 Norte.

Para finalizar el Concejal San Martín hace presente el sensible fallecimiento de la Señora Sila Vásquez a quien se recuerda por su destacada participación y su voluntad en su trabajo en la atención médica del consultorio.

El Sr. Alcalde solicita al Honorable Concejo la posibilidad de enviar una nota de condolencias a la familia en virtud de lo expresado por el Concejal y además que se trata de la madre del ex Concejal Marcelo Herrera, lo que es aceptado por la Sala.

El Concejal Araya indica que desde el mes de febrero a la fecha no se ha concretado la instalación del lomo de toro en la calle 3 Sur con 1 Poniente.

El Sr. Alcalde responde que el Departamento de Obras Municipales ya cotizó la solución, la que tiene un costo de un millón quinientos mil pesos, actualmente se está tramitando la autorización de Vialidad por su legalidad.

El Concejal Araya hace presente que en la comuna de Chillán está instalado un sistema compuesto de tachas grandes y chicas que efectivamente contribuye a que los conductores disminuyan la velocidad.

El Concejal Jara pregunta que si aún sirve la autorización anterior otorgada para instalar el lomo de toro.

El Sr. Alcalde responde que al parecer anteriormente no existía autorización.

El Concejal Araya indica que en calle 3 Oriente con 3 Sur existe actualmente una señalética de ceda el paso, la que solicita evaluar si es necesario cambiar a un disco pare para mejorar la seguridad del cruce, puesto que varios conductores no toman las precauciones necesarias ante la señalética de ceda el paso, pudiendo provocar algún accidente.

El Sr. Alcalde discrepa con la solicitud del Concejal Araya, indicando que la instalación de un disco pare podría generar mayores problemas de tránsito, puesto que el vehículo que frena pierde visibilidad del tránsito que proviene de la curva tan pronunciada presente en el sector. Sugiere imitar la solución instaurada en el cruce del sector de Chalet Quemado.

El Concejal Araya consulta si se solucionó el problema de refrigeración de insulina en la posta de la Sexta.

El Sr. Alcalde señala que se adquirió el refrigerador pero este no habría funcionado como corresponde, por ende se envió al servicio técnico para la reparación, la que cree que ya se habría efectuado puesto que se trata de un equipo nuevo.

El Concejal Araya pregunta si el municipio tomó contacto con la Alcaldesa de Parral o el Diputado Urrutia respecto a las visitas al MIM.

El Alcalde responde que la Alcaldesa quedó de enviar los datos para poder inscribir aproximadamente a 200 niños a la visita a este museo.

El Concejal Araya hace presente las inquietudes de algunos jóvenes de la comuna, los que le indicaron que no existe señal suficiente de WIFI en la Plaza de Armas y además le preguntaron por la iniciativa del Ciber-alumno.

El Sr. Alcalde responde que se le harán las consultas respectivas a la unidad de informática.

El Concejal San Martín consulta sobre la fecha del próximo Concejo puesto que el jueves siguiente es feriado.

El Sr. Alcalde propone que se realice el día viernes 16 a las 15:00 horas, lo que es aceptado por la Sala.

Para finalizar su intervención, el Concejal Araya consulta sobre el estado del APR del sector la Puntilla.

El Director (S) de Secplan contesta indicando que la sesión pasada se aprobó el traspaso de los terrenos, con esto se hace entrega a la Dirección de Obras Hidráulicas, los que lo ingresan al sistema nacional de inversiones en programas semi-concentrados 2013-2014.

El Concejal Araya solicita por escrito la información del APR la Puntilla para poder hacer llegar la información a los vecinos del sector.

El Director (S) de Secplan le responde que la información se encuentra en la carpeta entregada en la sesión anterior.

El Sr. Alcalde le informa al Concejal Araya sobre las reparaciones realizadas en la sala cuna de La Quinta donde existían problemas de calefacción, haciendo presente que el Departamento de Educación Municipal habría contratado servicios para solucionar el problema, los que al día de hoy se encuentran superados en su totalidad.

El Concejal Jara informa que el pasado día sábado, participó en un bingo de los Bomberos de San José, los que le solicitaron agendar una entrevista con el Sr. Alcalde en terreno un día miércoles a las 20:00 horas, para ver la posibilidad de realizar mejoras en su cuartel.

El Sr. Alcalde le solicita sea coordinado con su secretaria para el próximo miércoles. Además indica que Secplan tiene una propuesta de instalar pequeños cuarteles en la zona rural.

En otro orden de ideas, el Concejal Jara pregunta por la programación de las ramadas en la comuna.

El Sr. Alcalde responde que se tiene considerado instalarlas según recomendaciones de la Directora de Obras, en la cancha N° 2 del estadio municipal, entre el arco y la piscina, las que serán entregadas por el municipio a través de un remate público y contarán con servicios higiénicos, agua y electricidad.

El Administrador Municipal hace presente que se está definiendo el calendario de actividades para fiestas patrias que engloba al municipio y sus servicios traspasados.

El Sr. Alcalde agrega que planea realizar actividades como una cicletada, una corrida, el desfile y actividades varias en colaboración con otras instituciones que se quieran sumar.

Por otro lado, el Concejal Jara informa que días atrás se le acercó a dialogar don Jaime Gutiérrez de Villa Longaví, quien le expuso en primer lugar, que existe aledaño a su propiedad un callejón en mal estado y en segundo lugar, le informó que en conjunto con una empresa externa podrían capacitar a personas en el manejo de maquinaria pesada.

El Sr. Alcalde le indica su compromiso de analizar la situación a fin de mes, una vez realizado los trabajos con la maquinaria municipal que actualmente están programados.

En otro orden de consideraciones, el Sr. Alcalde informa que el día lunes comienza el plan cuadrante de carabineros en la comuna, día en que se realizará una ceremonia a las 11:00 frente a la actual Subcomisaría donde están invitados diversas autoridades y vecinos de la comuna.

El Concejal Villalobos solicita a la Dirección de Secplan analizar la posibilidad de crear un cuartel de bomberos en el sector poniente donde en la actualidad los vecinos están trabajando en implementar una brigada de bomberos.

El Director (S) de Secplan le indica que se está trabajando en la adaptación de un cuartel que sea factible de replicar en varios lugares de la comuna para la implementación de bomberos.

El Sr. Alcalde informa al Honorable Concejo, que en conversaciones recientes con la Subdere, ésta le informó que el proyecto eléctrico en el sector la Esperanza no haría efectivo, en su lugar se habría incorporado otro proyecto de mejoramiento de alumbrado público en el sector norte de la comuna. Sin embargo, el municipio realizó nuevas gestiones para reincorporarlo, las cuales dieron frutos positivos.

El Concejal Jara solicita al Honorable Concejo la aprobación para poder enviar un arreglo de floral a nombre de todos, el próximo sábado 17 de agosto a la Misa conmemorativa de 14º aniversario de la muerte de los niños que fallecieron en el cruce ferroviario de Paine, lo que es aprobado por la Sala.

El Concejal Briones propone que las actividades de fiestas patrias sean integrales y que se enfoquen en la cultura, el deporte y la recreación, además solicita que se puedan incluir grupos folklóricos y bandas escolares en las actividades que se realizarán en la plaza de armas.

El Administrador Municipal le indica que en el programa de fiestas patrias se están incluyendo diversas actividades folklóricas, deportivas, religiosas y recreacionales. Además señala que se acogerán de buena manera las ideas provenientes del Concejo.

El Concejal Jara sugiere realizar actividades en conjunto con el Club de Rayuela en la Plaza de Armas.

El Concejal Briones solicita entregar un galvano recordatorio a la Unión Comunal por su 20º aniversario, lo que es aprobado por el Honorable Concejo.

El Concejal Villalobos solicita la posibilidad de habilitar alguna dependencia para alojar las antigüedades recolectadas por don Jorge San Martín que estaban destinadas a implementar un Museo de Los Hermanos Campos y que actualmente se encuentran arrumbadas.

El Sr. Alcalde indica que en la Escuela Urbana de la comuna existen salas en la que se podría implementar el Museo.

El Concejal San Martín señala que en un principio se pensó en destinar 3 salas de la Escuela Urbana para implementar el Museo y la Biblioteca, lugar que luego fue cambiado a la casa de la directora, pero cuya idea que tampoco prosperó. Además indica que las salas de la Escuela Urbana son amplias y el establecimiento es resistente, haciéndolo un lugar propicio para la implementación del Museo.

El Sr. Alcalde en respuesta al Concejal Villalobos instruye reevaluar la posibilidad de implementar el Museo en las salas de la Escuela Urbana, con entrada por la calle 1 Norte y acercándose a la 2 Poniente.

El Administrador Municipal informa que se concertó una exposición con los representantes de la empresa Electroluz quienes ejecutan el proyecto hidroeléctrico de las centrales de paso del río Achibueno, los cuales vendrán el día 22 de agosto para informar en que consiste el proyecto y los planes de mitigación



de impacto y el funcionamiento de la fundación que se creará a partir de esta iniciativa.

El Sr. Alcalde en respuesta a lo expresado por el Administrador Municipal propone realizar una sesión de Concejo Extraordinario para el día 22 de agosto a la 15:00 horas, además se aprovechará esta instancia para tratar el tema del Centro de Formación Técnica San Agustín, moción que es aprobada por la Sala.

Para finalizar, el Administrador Municipal indica que el día lunes se enviará a los correos de los Sres. Concejales el proyecto de ordenanza sobre ruidos molestos, para que lo analicen con tiempo.

El Sr. Alcalde indica que existe una pasantía para el día 23 en la comuna de La Pintana, donde se encuentran todos invitados. Por esta razón se somete a pronunciamiento la participación de los Sres. Concejales a esta pasantía, la que queda abierta a que todos participen.

Sometido a pronunciamiento la aprobación o rechazo del cometido de los Sres. Concejales en representación del Honorable Concejo a una Pasantía en La Pintana para conocer de ésta su experiencia en el tema medioambiental, esta es aprobada por unanimidad.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa que el próximo miércoles 14 de agosto viajará a Santiago en búsqueda de financiamiento para implementar el plan de desarrollo comunal.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:24 horas se cierra la sesión.



Longaví, 07 de Agosto de 2013

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **08 de Agosto de 2013 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre aporte municipal al Programa de Generación de Empleo.
- 7.- Informe sobre estado del Plan Regulador de Longaví.
- 8.- Entrega de Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.
- 9.- Pronunciamiento para rebajar monto avalúo vehículos dados de baja del Departamento de Salud Municipal.
- 10.- Pronunciamiento sobre número de patentes limitadas de alcoholes en la comuna.
- 11.- Varios.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Agregado N°1-A

ORD. N° 464

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita coordinación de Pasantía.

Longaví, 06 AGO. 2013

**A : MANUEL VALENCIA GUZMÁN**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

**DE : MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

Junto con saludarle y habida consideración a la exitosa experiencia desarrollada por la unidad que usted bien dirige en el tema del manejo ambiental y programas de mejoramiento de la calidad ambiental, es que a través de la presente, le solicito iniciar la coordinación para la realización de una pasantía tanto de nuestros Concejales, funcionarios como de alumnos de establecimientos municipales, en un número de aproximadamente 20 personas, en su comuna, a objeto de conocer su experiencia y trabajo integral en esta área.

En este sentido, le propongo inicialmente como fechas tentativas de realización de esta actividad, los días viernes 23 o 30 de Agosto, o el día viernes 06 de Septiembre del año en curso.

Asimismo le solicito que cualquier inquietud al respecto la resuelva con doña Lorena Gálvez Gálvez, Secretario Municipal, al fono 073-2-411036 anexo 18, o al mail lgalvez@municipalidadlongavi.cl

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



**MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE**

L. Gálvez

**Distribución:**

- La indicada.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.

[lgalvez@municipalidadlongavi.cl](mailto:lgalvez@municipalidadlongavi.cl)

**De:** "Esteban Sagrista" <esagrista@pintana.cl>  
**Fecha:** jueves, 08 de agosto de 2013 01:05 p.m.  
**Para:** "Manuel ValenciaGuzmán" <vidapintana@gmail.com>; <lgalvez@municipalidadlongavi.cl>  
**CC:** "Carol Valdebenito" <krol08@gmail.com>  
**Asunto:** Re: Solicitud de Pasantía Municipalidad de Longaví  
Sra. Lorena Gálvez.  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Longaví

La visita quedó programada para el día viernes 23 de agosto a las 10:00. Nuestra dirección es Avenida Santa Rosa N° 13.345. Esto queda en el paradero N°38 de dicha avenida, esquina Lo Blanco.  
Se les recuerda traer su refrigerio (galletas, café, té, jugos, etc.) ya que nosotros no disponemos de esos insumos.

Atte.,

Esteban Sagristá Huenchullán  
Ingeniero Forestal- Magíster en Gestión y Ordenamiento Ambiental  
Jefe Departamento de Educación Ambiental  
Dirección de Gestión Ambiental  
I. Municipalidad de La Pintana.

Teléfonos: 2 3896517  
9 3453454

----- Mensaje original -----

**De:** "Manuel Valencia Guzmán" <vidapintana@gmail.com>  
**Para:** "Esteban Sagristá Huenchullán" <esagrista@pintana.cl>  
**Enviados:** Martes, 6 de Agosto 2013 17:07:51  
**Asunto:** Fwd: Solicitud de Pasantía Municipalidad de Longaví

Esteban:

Por favor coordinar esta visita en alguno de estos días planteados por ellos. Recuerda que deben traer sus insumos para el café o su colación.

Saludos,

Manuel

El 6 de agosto de 2013 16:25, patricio rogers Navarrete <[taponcuarenta@gmail.com](mailto:taponcuarenta@gmail.com)> escribió:

Dire: dado que no podre atender esta delegacion le pido reenvie instruccion pertinente a Esteban Sagrista. Ellos estan a la espera de la confirmacion del dia, ofrecen 23, 30 de agosto o 6 de setiembre..  
saludo  
p.d. los días viernes estare haciendo el diplomado



Longaví, 08 de Agosto de 2013

## I N F O R M E

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2013**

**FUNDAMENTO** : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**MATERIA** : **Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC**

---

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por esta DOM durante el mes de JULIO del presente año.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Lo anterior para su conocimiento.  
Se despide muy cordialmente,



  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

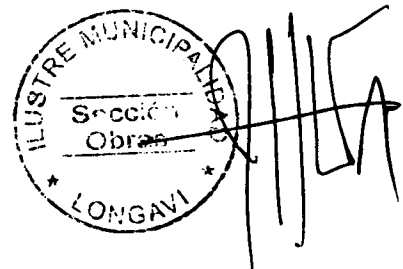
**DISTRIBUCION:**

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, DON HUBER HIDALGO VENEGAS
- ARCHIVO DOM

**PERMISOS DE EDIFICACION Y RECEPCIONES DEFINITIVAS JULIO 2013**

N° PERMISO	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	M2	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES
145	HECTOR	ORTEGA PEREIRA	CERRILLOS	60,51	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
146	RAMON	CARRION H.	LA SEXTA	58,98	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
147	JUANA	MARTINEZ	EL TRANSITO	62,23	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
148	DAGOBERTO	NORAMBUENA	2 NORTE N° 491	58,98	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
149	GALO	SANDOVAL GARRIDO	2 NORTE N° 429	58,98	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
150	COMITÉ VILLA LOS CRISTALES	14 AMPLIACIONES	LOS CRISTALES	195,75	AMPLIACIONES	01-07-2013	NO
151	COMITÉ VILLA LOS CRISTALES	06 AMPLIACIONES	LOS CRISTALES	80,28	AMPLIACIONES	01-07-2013	NO
152	PEDRO	MENDEZ GUTIERREZ	LA TERCERA	110,24	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
153	HERMINIA	TILLERIA FUENTES	MIRAFLORES	58,28	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
154	DAGOBERTO	JIMENEZ CARRION	BODEGA	58,28	VIVIENDA SOCIAL	01-07-2013	NO
155	KAIZEN Y COMPAÑIA LTDA		CUENTAS CLARAS	192,98	LEY 20.563	03-07-2013	NO
156	VIVIANA	RODRIGUEZ MONTECINO	MIRAFLORES	22,08	LEY 20.251	04-07-2013	NO
157	SOFIA	MOLINA ESPINOZA	LA TERCERA	55,43	LEY 20.251	04-07-2013	NO
158	LUIS	VASQUEZ BRAVO	6 NORTE N° 34	62,23	VIVIENDA SOCIAL	04-07-2013	NO
159	JUAN	ZENTENO GUTIERREZ	PAIHUEN	60,51	VIVIENDA SOCIAL	04-07-2013	NO
160	JAIME	ALMUNA CACERES	VILLA LONGAVI	60,51	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
161	IVAN	MARTINEZ MORA	LOS CRISTALES	65,93	MODIFICACION	05-07-2013	NO
162	TRANQUILINO	ARIN PONCE	3 PONIENTE N° 678	58,13	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
163	VICTORIA	MARTINEZ ARAYA	SAN JOSE	58,98	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
164	PETRONILA	ORREGO PIZARRO	4 NORTE N° 69	45,02	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
165	LUIS	PEREZ GOMEZ	LOS CRISTALES	49,27	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
166	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		VILLA LONGAVI	338,5	SALA CUNA	05-07-2013	NO
167	VICTOR	LILLO ASCENCIO	LA CAÑA	58,98	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
168	VIVIANA	RODRIGUEZ MONTECINO	MIRAFLORES	22,08	AMPLIACION	05-07-2013	NO
169			NULO				NO
170	ADRIANA	AGUILAR TAPIA	1 SUR N° 167	35,4	LOCAL COMERCIAL	05-07-2013	NO
171	SERGIO	VILLALOBOS PARADA	LA TERCERA	67,19	VIVIENDA SOCIAL	05-07-2013	NO
172	MARTA	CORVALAN VALLEJOS	SAN LUIS	2 LOTES	SUBDIVISION	05-07-2013	NO
173	GLORIA	PARADA NORAMBUENA	4 NORTE N° 290	95,86	VIVIENDA	05-07-2013	NO
174	COMITÉ DE VIVIENDA	PASO A PASO	PASO CUÑAO	26 VIVIENDAS	LOTOS DE CONSTRUCCION BHATAMALA	08-07-2013	NO
175	HERNAN	VELOSO INOSTROZA	VILLA LONGAVI	33,25	LEY 20.251	09-07-2013	NO
176	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	ESCUELA LA PUNTILLA	LA PUNTILLA	258,36	REPOSICION Y MEJORAMIENTO	09-07-2013	NO
177	LUIS	CONTRERAS PARADA	1 SUR ESQ. 2 PONIENTE	207,42	LOCALES COMERCIALES	09-07-2013	NO
178	HERNAN	CABEZAS BAHAMONDEZ	PAINE	101,9	LEY 20.251	12-07-2013	NO
179	PEDRO	REYES FLORES	LA QUINTA	57,46	VIVIENDA SOCIAL	12-07-2013	NO
180	DINA	PULGAR LASTRA	PAINE	56,4	VIVIENDA SOCIAL	12-07-2013	NO
181	JOSE	CABELLO GONZALEZ	ESPERANZA PLAN	238,1	LEY 20.251	12-07-2013	NO
182	MARIA	ORREGO PIZARRO	4 NORTE N° 57, LOTE 2	59,64	VIVIENDA SOCIAL	18-07-2013	NO
183	RODRIGO	PARRA LILLO	PAINE	70	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013	NO
184	MARISOL	CARRASCO NAVARRETE	LAS MOTAS	85,2	LEY 20.251	23-07-2013	NO
185	JESUS	CASTILLO PARADA	1 SUR N° 467 Y 471	2 LOTES	SUBDIVISION Y FUSION	29-07-2013	NO

N° RECEP.	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	M2	DETALLE	FECHA RECEPCION
176	KAIZEN Y COMPAÑIA LTDA.		CUENTAS CLARAS	192,98	LEY 20.563	03-07-2013
177	OSCAR	RETAMAL FAUNDEZ	LOS CRISTALES	57,12	VIVIENDA SOCIAL	03-07-2013
178	MARIA	QUIROZ VALLEJOS	POBL. BENAVENTE	48,63	VIVIENDA SOCIAL	03-07-2013
179	VIVIANA	RODRIGUEZ MONTECINO	MIRAFLORES	22,08	LEY 20.251	04-07-2013
180	SOFIA	MOLINA ESPINOZA	LA TERCERA	55,43	LEY 20.251	04-07-2013
181	HERNAN	VELOSO INOSTROZA	VILLA LONGAVI	33,25	LEY 20.251	09-07-2013
182	MARIA	FLOREZ PEREIRA	ESPERANZA PLAN	48,63	VIVIENDA SOCIAL	09-07-2013
183	JUAN	LASTRA AGURTO	VILLA LONGAVI	55,43	VIVIENDA SOCIAL	09-07-2013
184	IVAN	MARTINEZ MORA	LOS CRISTALES	48,3	VIVIENDA SOCIAL	09-07-2013
185	MANUEL	CANALES CANALES	LA QUINTA SUR	50,16	VIVIENDA SOCIAL	09-07-2013
186	MYRIAM	ASTROZA SEPULVEDA	LA QUINTA SUR	50,22	VIVIENDA SOCIAL	09-07-2013
187	LUIS	MONTERO MORALES	VILLA LONGAVI	53,41	VIVIENDA SOCIAL	10-07-2013
188	HERNAN	CABEZAS BAHAMONDEZ	PAINE	101,9	LEY 20.251	12-07-2013
189	JOSE	CABELLO GONZALEZ	ESPERANZA PLAN	238,1	LEY 20.251	12-07-2013
190	MARIA	GARRIDO CAMPOS	PASO CUÑAO	50,22	VIVIENDA SOCIAL	18-07-2013
191	MARGARITA	MARTINEZ BARROS	PAIHUEN	55,43	VIVIENDA SOCIAL	18-07-2013
192	CECILIA	PACHECO NORAMBUENA	CHALET QUEMADO	52,22	VIVIENDA SOCIAL	18-07-2013
193	MARISOL	CARRASCO NAVARRETE	LAS MOTAS	85,2	LEY 20.251	23-07-2013
194	ANDREA	PIZARRO MORA	VILLA LONGAVI	57,12	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
195	MARIA	MORA SALVO	VILLA LONGAVI	50,16	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
196	CLAUDIA	VELASQUEZ MUÑOZ	PAINE	50,16	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
197	MARINA	ORELLANA ORELLANA	PASO CUÑAO	47,44	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
198	DORA	CANALES ORELLANA	PASO CUÑAO	47,44	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
199	EFRAIN	QUINTANA PACHECO	BODEGA	47,44	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
200	HECTOR	MENDEZ VASQUEZ	LA AGUADA	47,44	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
201	RAMON	CACERES ALMUNA	MESAMAVIDA	47,44	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
202	ROCIO	BRAVO NORAMBUENA	LAS MOTAS	48,63	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
203	ADELAIDA	OVIEDO PEREZ	LA AGUADA	36	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
204	RAUL	ROMERO MELLA	RINCON DE ZUÑIGA	48,63	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
205	LASTENIA	HORMAZABAL MATAMALA	EL CASCAJO	49,77	VIVIENDA SOCIAL	23-07-2013
206	SOC. AGRICOLA EL PORVENIR		PAIHUEN	166,5	COMEDORES	31-07-2013
207	SOC. AGRICOLA EL PORVENIR		ESPERANZA PLAN	443,15	CASINO, SSHH	31-07-2013
208	SOC. AGRICOLA EL PORVENIR		ESPERANZA PLAN	280,6	CAMPAMENTO	31-07-2013

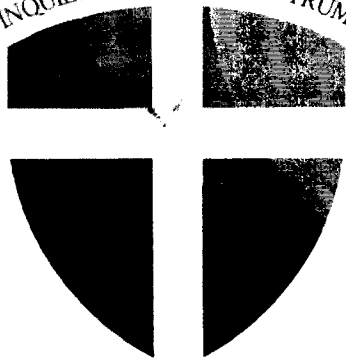




Con una Visión Global y  
un Corazón Maulino

25 años

INQUIETUM EST COR NOSTRUM



*Agregado N° 2*

CFT **SAN**  
**AGUSTÍN**  
actitud profesional



**DESPIERTA**  
TU ACTITUD



**CFT SAN AGUSTÍN**  
actitud profesional

Área Agrícola

**TÍTULO: TÉCNICO AGRÍCOLA DE NIVEL SUPERIOR**

**DURACIÓN: 5 SEMESTRES**

El Técnico Agrícola de Nivel Superior se desempeña en la Agroindustria, *coordinando funciones operativas en empresas del rubro, en labores de comercialización y administración de productos agropecuarios.*

El programa académico permite que el futuro Técnico Agrícola posea conocimientos de *técnicas de gestión predial y de proyectos de comercio agrícola*, a través del dominio de herramientas adecuadas para el desempeño laboral.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal.*

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El Técnico Agrícola desempeña labores en empresas agroindustriales y pecuarias, realizando tareas de *supervisión en packing, empresas exportadores y hortofrutícolas*. También realiza labores en instituciones relacionadas con la agricultura, empresas privadas y organismos del estado.



# CARRERA: TÉCNICO AGRÍCOLA

## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Ciencias Básicas		Propagación y Poda	Enfermedades, Plagas y Control de Malezas	Práctica Laboral
Suelo, Fertilidad y Riego		Frutales, Cultivos y Hortalizas		
Morfofisiología	Maquinaria Agrícola	Cosecha y Post Cosecha	Procesos Agroindustriales	Informe de Práctica
Gestión Agrícola	Gestión de Calidad	Apicultura		
		Producción Animal		Examen de Título
Ofimática	Viticultura	Viticultura y Enología	Microemprendimiento Agrícola	
Comunicación		Inglés Básico		
Desarrollo Personal	Ética Personal		Ética Laboral	
Formación General	Deportivo		Apresto Laboral	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225  
 ☎ (71) 2233839  
 infotalca@cftsanagustin.cl

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N  
 ☎ (73) 2514562  
 infocauquenes@cftsanagustin.cl

### LINARES

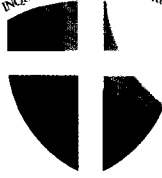
Colo Colo Nº 840  
 ☎ (73) 2215311  
 infolinares@cftsanagustin.cl





# DESPIERTA

INQUIETUM EST COR NOSTRUM



CFT SAN  
**AGUSTÍN**  
actitud profesional

Área Negocios y Servicios

**TÍTULO: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR  
EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
DURACIÓN: 5 SEMESTRES

El Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas posee las *competencias para el manejo de conocimientos y técnicas de gestión empresarial y organizacional*, con el que intervienen en instancias de control, proyección de planes y programas de cualquier empresa.

Con este título se podrá desempeñar en las *áreas funcionales de cualquier departamento de empresas de producción industrial, de bienes o servicios*, con énfasis en las áreas de administración de personal, remuneraciones, contabilidad y legislación laboral.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal*.

## **CAMPO OCUPACIONAL**

El sector privado es el campo ocupacional más importante que tiene el Técnico en Administración de Empresas, *ejerciendo en empresas industriales, de servicios y actividades de producción primaria*. Existe, además, la alternativa del ejercicio libre de la profesión, tanto en la organización de un giro empresarial propio como la asesoría a empresas medianas y pequeñas.

**MALLA CURRICULAR 2013\***

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Matemática	Matemática Financiera	Costos	Microempresas	<b>Práctica Profesional</b>
Ofimática	Computación Aplicada a la Gestión	Remuneraciones y Legislación Previsional	Derecho Empresarial	
Inglés Comunicacional		Inglés Aplicado a la Gestión		<b>Informe de Práctica</b>
Comunicación Oral y Escrita	Servicio al Cliente y Gestión de Calidad	Logística	Recurso Humano	
Administración	Economía	Marketing	Sistemas de Información del Estado	<b>Examen de Título</b>
Contabilidad		Comercio Internacional		
Desarrollo Personal	Ética Personal		Ética Laboral	
Formación General		Deportivo	Apresto Laboral	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

**TALCA**

5 Poniente Nº 1225  
 ☎ (71) 2233839  
 infotalca@cftsanagustin.cl

**CAUQUENES**

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N  
 ☎ (73) 2514562  
 infocauquenes@cftsanagustin.cl

**LINARES**

Colo Colo Nº 840  
 ☎ (73) 2215311  
 infolinares@cftsanagustin.cl





**DESPIERTA**

TECNOLOGÍA  
INNOVACIÓN  
CALIDAD



CFT SAN  
**AGUSTÍN**  
actitud profesional



**ANÁLISIS Y AUDITORÍA FINANCIERA**  
**TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA COMPUTACIONAL**  
**DURACIÓN: 6 SEMESTRES**

El Técnico de Nivel Superior en Auditoría Computacional tendrá las competencias necesarias para *el manejo del área contable, tributaria y de contabilidad administrativa.*

La formación académica permitirá su desempeño en el *desarrollo de soluciones a la gestión de la empresa en el campo de la contabilidad financiera, administrativa y de control interno* y también en materias de legislación tributaria.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal.*

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El Contador General y Auditor Computacional es requerido en *gestiones contables de control interno y tributario en empresas públicas y privadas.* También ejerce de manera independiente en labores contables, financieras y de auditoría.



# CARRERA: TÉCNICO EN AUDITORÍA COMPUTACIONAL

## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI
Matemáticas 72	Matemáticas Financieras 72	Costos 72	Microempresas 60	Control de Gestión 72	Práctica Laboral E40
Ofimática 54	Computación Aplicada a la Gestión 54	Auditoría 72		Sistemas de Información del Estado 54	
Contabilidad 72		Contabilidad Avanzada 72		Comercio Internacional 72	Informe de Práctica
Tributaria Básica 72		Tributaria Avanzada 72		Administración Estratégica 72	
Administración 72	Economía 54	Remuneraciones y Legislación Previsional 72	Derecho Empresarial 72		Examen de Título
Comunicación Oral y Escrita 54	Servicio al Cliente y Gestión de Calidad 54	Inglés Comunicacional 54		Inglés Técnico 54	
Desarrollo Personal 36	Ética Personal 36			Ética Laboral 36	
	Formación General 72	Deportivo 72		Apresto Laboral 36	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225  
 ☎ (71) 2233839  
[infotalca@cftsanagustin.cl](mailto:infotalca@cftsanagustin.cl)

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N  
 ☎ (73) 2514562  
[infocauquenes@cftsanagustin.cl](mailto:infocauquenes@cftsanagustin.cl)

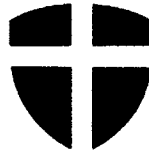
### LINARES

Colo Colo Nº 840  
 ☎ (73) 2215311  
[infolinares@cftsanagustin.cl](mailto:infolinares@cftsanagustin.cl)





**DESPIERTA  
TU ACTITUD**



**CFT SAN  
AGUSTÍN**  
actitud profesional

Área Salud

**TÍTULO: TÉCNICO EN ENFERMERÍA  
DE NIVEL SUPERIOR**

**DURACIÓN: 5 SEMESTRES**

El Técnico en Enfermería de Nivel Superior tendrá las competencias necesarias para ***ser parte de un equipo de salud al servicio de las personas en las diferentes etapas del ciclo vital***, interviniendo en labores técnicas y administrativas en los tres niveles que caracterizan los sistemas de atención de salud: primario, secundario y terciario.

En CFT San Agustín brindamos un importante y sólido entrenamiento en técnicas que le prepararán para ***enfrentar el cuidado del enfermo de una forma responsable, segura y respetuosa, a través de la enseñanza basada en simulación clínica***, que le permite acceder a conocer los equipos y tecnologías vigentes, además de una red de convenios con instituciones del área de la salud para la práctica y observación de la actividad en su etapa de estudio.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos ***una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal***.

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El Técnico en Enfermería Nivel Superior se desempeña en labores del ***área de salud pública y privada, en los tres niveles de atención bajo la supervisión profesional***. Sus campos de trabajo son Hospitales, Clínicas Privadas, Centros Médicos, Consultorios, Policlínicos, Consultas Médicas, Casas de Reposo, Centros de Atención de Enfermería, Laboratorios Clínicos, entre otros.

# CARRERA: TÉCNICO EN ENFERMERÍA

## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Enfermería Básica y Primeros Auxilios 90		Enfermería Médica y de Urgencia 72		
Anatomo-fisiología 90	Farmacología 54	Enfermería Quirúrgica 72	Enfermería Gineco-Obstétrica y Neonatal 54	Práctica Laboral 540
Microbiología y Parasitología 72	Atención Comunitaria y Salud Rural 72	Enfermería Pediátrica 72	Salud Mental y Psiquiatría 54	Informe de Práctica
Enfermería en Salud Familiar 72		Inglés 36	Atención del Adulto Mayor 54	
Relaciones Humanas 36	Oftalmología 54	Gestión de Salud 36		Examen de Título
Desarrollo Personal 36	Ética Personal 36		Ética Profesional 36	
Expresión Oral y Escrita 54	Deportivo 28	Formación General 28	Apresto Laboral 28	
	Práctica Atención Enfermería I 120	Práctica Atención Enfermería II 120	Práctica Atención Enfermería III 120	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225

☎ (71) 2233839

infotalca@cftsanagustin.cl

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N

☎ (73) 2514562

infocauquenes@cftsanagustin.cl

### LINARES

Colo Colo Nº 840

☎ (73) 2215311

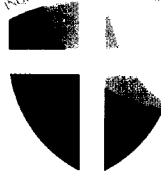
infolinares@cftsanagustin.cl





# DESPIERTA

INQUIETUM EST COR NOSTRUM



CFT SAN  
AGUSTÍN  
centro profesional



Area Educación

**TÍTULO: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN**

**PARVULARIA Y BÁSICA**

**DURACIÓN: 5 SEMESTRES**

El Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia y Básica, tendrá las competencias para *apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje y labores de apoyo administrativo y funcional* en el segundo ciclo de la Educación Parvularia y en todos los niveles de la Enseñanza Básica.

La formación que entrega el CFT San Agustín te permitirá *desempeñar labores en distintos ámbitos de la comunidad educativa en funciones de nivel técnico*, como asistente educativo en laboratorios, biblioteca, inspectoría y eventos del quehacer educacional.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal*.

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El Técnico de Párvulo y Básico es requerido en *establecimientos públicos y privados de Educación Parvularia y de Enseñanza Básica*.



## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Lenguaje y Comunicación		Prevención de Riesgos	Éxito Escolar	
Educación Matemática	Estudio de la Naturaleza	Didáctica de Educación Escolar		<b>Práctica Laboral</b>
Informática Educativa		Educación Artística, Tecnológica y Musical		
Estudio de la Sociedad	Necesidades Educativas	Ecoeducación	Educación Física	<b>Informe de Práctica</b>
Comunidad Educativa y Sociedad	Psicología del Desarrollo	Dinámica	Práctica Intermedia	
Desarrollo Personal	Ética Personal	Inglés	Ética Laboral	<b>Examen de Título</b>
		Taller de Teatro		
Formación General		Deportivo	Apresto Laboral	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225  
 ☎ (71) 233839  
[infotalca@cftsanagustin.cl](mailto:infotalca@cftsanagustin.cl)

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N  
 ☎ (73) 514562  
[infocauquenes@cftsanagustin.cl](mailto:infocauquenes@cftsanagustin.cl)

### LINARES

Colo Colo Nº 840  
 ☎ (73) 215311  
[infolinares@cftsanagustin.cl](mailto:infolinares@cftsanagustin.cl)





# DESPIERTA



CFT SAN  
**AGUSTÍN**  
cap. tud. profesional



El Técnico de Nivel Superior en Programación y Análisis de Sistemas podrá *intervenir en el diagnóstico, diseño, implementación, actualización y operación de sistemas informáticos* de apoyo a la gestión gerencial de empresas.

La formación académica que entrega el CFT San Agustín, le permitirá un *amplio manejo de sistemas informáticos e integrar, dirigir y supervisar equipos multidisciplinarios* para el análisis de los sistemas organizacionales y mantenimiento de los sistemas informáticos en varias plataformas.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal.*

## **CAMPO OCUPACIONAL**

El Analista Programador se desempeña en *empresas públicas y privadas que realicen manejo informático de cualquier área productiva o de servicios.*

## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI
Programación en Lenguajes Estructurados		Programación Orientada a Objetos		Taller de Sistemas	
Redes Locales	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	Inglés		Análisis de Sistemas de Información	<b>Práctica Laboral</b>
Sistemas Operativos	Instalación y Configuración de Aplicaciones Informáticas	Gestión de Bases de Datos	Programación de Bases de Datos	Sistemas Gestores de Bases de Datos	
Ofimática	Implantación de Aplicaciones Web en entornos Internet, intranet y extranet	Programación WEB en Entorno Cliente	Programación WEB en Entorno Servidor	Desarrollo de Sistemas de Información	<b>Informe de Práctica</b>
Matemáticas Aplicadas		Emprendimiento	Seguridad en Equipos Informáticos	Gestión de Servicios en el Sist. Informático	<b>Examen de Título</b>
Desarrollo Personal		Ética Personal	Ética Laboral	Apresto Laboral	
Comunicación	Deportivo	Formación General			

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225

(71) 233839

infotalca@cftsanagustin.cl

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N

(73) 514562

infocauquenes@cftsanagustin.cl

### LINARES

Colo Colo Nº 840

(73) 215311

infolinares@cftsanagustin.cl





**DESPIERTA**

TECNOLOGÍA

INQUIETUM EST COR NOSTRUM



CFT SAN  
**AGUSTÍN**  
actitud profesional

Área Tecnológica

**TÍTULO: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TOPOGRAFÍA**

**DURACIÓN: 5 SEMESTRES**

El Técnico de Nivel Superior en Topografía tendrá las competencias que exijan las *técnicas y conocimientos de descripción y delineación de superficies de terrenos y sus correspondientes características aplicadas a la construcción.*

La formación académica que brinda el CFT San Agustín permite que desarrolle conocimientos y habilidades para la *aplicación de la técnica topográfica, que consiste en la ubicación exacta y precisa de las referencias de la superficie en un plano.*

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos una *sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal.*

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El Topógrafo es requerido en *empresas privadas y públicas relacionadas con la ejecución de obras viales, civiles, de riego, silvoagropecuarias, mineras, y también en el ejercicio privado de la Topografía.*

# CARRERA: TOPOGRAFÍA

## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Matemáticas Aplicadas 90		Geometría Analítica 77	Legislación Laboral 52	
Topografía 90		Topografía Aplicada 90		Práctica Laboral 540
Dibujo Técnico 77		Dibujo Cad 50	Geodesia 77	Informe de Práctica
Geografía Física 52	Geología y Geomorfología 52	Construcción 77	Fotogrametría y Cartografía 77	
Expresión Oral y Escrita 52	Computación 52	Planificación y Presupuestos 52	Seguridad y Prevención de Riesgos 52	Examen de Título
Desarrollo Personal 52	Ética Personal 52		Ética Profesional 52	
Deportivo 52		Formación General 52	Apresto Laboral 52	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225

(71) 2233839

infotalca@cftsanagustin.cl

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N

(73) 2514562

infocauquenes@cftsanagustin.cl

### LINARES

Colo Colo Nº 840

(73) 2215311

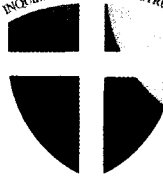
infolinares@cftsanagustin.cl





**DESPIERTA**

INQUIETUM EST COR NOSTRUM



**CFT SAN  
AGUSTÍN**  
actitud profesional

Área Tecnológica

**TÍTULO: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR  
EN OBRAS CIVILES**

**DURACIÓN: 5 SEMESTRES**

El Técnico de Nivel Superior en Obras Civiles, podrá desempeñarse en las *diferentes áreas de la construcción, interviniendo en la gestión y operación de todo tipo de obras civiles*, elaborando documentación, planos de proyectos de edificación y de obra civil, croquis, y detalles complementarios.

La formación académica que brinda el CFT San Agustín le proporcionará una base teórica práctica en el *manejo y dominio de conocimientos y aplicaciones de técnicas en el aprovechamiento de los recursos materiales y equipamiento*, así como la supervisión de equipos de trabajo.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal*.

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El TNS en Obras Civiles es requerido por *organismos públicos y privados, además de empresas del rubro de la construcción*.

**MALLA CURRICULAR 2013\***

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Normas y Proyectos de Construcción		Mediciones y Valoraciones	Administración, Gestión y Comercialización en una Pequeña Empresa	Práctica Laboral
Representación de Construcción		Proyecto de Edificación y Obras Civiles		
Organización de Excavaciones de Obra		Seguridad en la Construcción		Informe de Práctica
Ciencias Básicas		Planes de Obras		
Ofimática	Comunicación	Topografía	Manejo de Personal	Examen de Título
Desarrollo Personal	Ética Personal	Inglés Técnico	Ética en el Trabajo	
Deportivo	Formación General		Apresto Laboral	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

**TALCA**

5 Poniente Nº 1225  
 ☎ (71) 2233839  
 infotalca@cftsanagustin.cl

**CAUQUENES**

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N  
 ☎ (73) 2514562  
 infocauquenes@cftsanagustin.cl

**LINARES**

Colo Colo Nº 840  
 ☎ (73) 2215311  
 infolinares@cftsanagustin.cl





**DESPIERTA**  
TU ACTITUD



**CFT SAN AGUSTÍN**  
actitud profesional

Área Humanidades

**TÍTULO: TÉCNICO SOCIAL DE NIVEL SUPERIOR  
CON MENCIÓN EN ATENCIÓN EN POLÍTICAS DE INFANCIA**

**DURACIÓN: 6 SEMESTRES**

El Técnico Social de Nivel Superior con Mención en Atención en Políticas de Infancia podrá desempeñarse en *labores de apoyo integral, técnico y administrativo a profesionales e instancias de intervención social*, con competencias en el manejo de técnicas y variables sicosociales que dan origen a los *fenómenos de vulneración de derechos y las medidas de reparación y protección necesarias*.

Además de las habilidades y competencias necesarias para su buen desempeño laboral, en CFT San Agustín brindamos *una sólida formación valórica para apoyar integralmente su desarrollo personal*.

#### **CAMPO OCUPACIONAL**

El Técnico Social de Nivel Superior con Mención en Atención en Políticas de Infancia es requerido en *programas de apoyo directo a profesionales del área sicosocial en entidades públicas y privadas*.



# CARRERA: TÉCNICO SOCIAL CON MENCIÓN EN ATENCIÓN EN POLÍTICAS DE INFANCIA

## MALLA CURRICULAR 2013\*

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL V
Metodología Investigación Social	Diagnóstico Social	Taller Integrado de Proyectos de T. Social	Evaluación y Sistematización de Procesos de Intervención	Responsabilidad Juvenil	Práctica Laboral
Taller de Intervención con Individuos y Familia		Taller de Intervención Social con Organizaciones Rurales y Urbanas		Protección de Derechos a Menores	
Psicología del Desarrollo Social		Políticas Sociales y Trabajo Social	Derecho de Trabajo y Familia		Informe de Práctica
Sociología	Cultura y Desarrollo	Taller de Animación y Dinámicas Grupales	Áreas de Intervención	Técnicas de Intervención	
Ofimática	Taller de Habilidades Sociales y Autocuidado	Actualidad Social	Taller de Negociación y Conducción de Conflictos	Derechos de Menores	Examen de Título
Comunicación	Estadísticas y Gestión de Datos	Relaciones Humanas en el Trabajo Social			
Desarrollo Personal	Ética Personal		Ética Laboral		
Formación General	Deportivo			Apresto Laboral	

\* La malla es referencial, preguntar por pre-requisitos de cada módulo.

### TALCA

5 Poniente Nº 1225

☎ (71) 2233839

infotalca@cftsanagustin.cl

### CAUQUENES

Av. Monseñor Enrique Alvear S/N

☎ (73) 2514562

infocauquenes@cftsanagustin.cl

### LINARES

Colo Colo Nº 840

☎ (73) 2215311

infolinares@cftsanagustin.cl





DIDECO

Agregado N°3

## INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví, presenta al Honorable Concejo Municipal, las correcciones por asistencia de alumnos durante 12 días del mes de julio y no 11 días como fueron presentadas las solicitudes de Subvención de las siguientes organizaciones en sesión de concejo del día 01-08-2013.

### ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- 1.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Onofre Vásquez Norambuena" de San Luis de Longaví, Rut. N° 65.619.200-3, a nombre de Yolanda del Carmen Nuñez Reyes, Rut N° 9.094.959-4, Presidenta, por un valor de \$516.000.- para traslado de escolares sectores: San Raúl, San Jorge a Escuela F-500 ida y vuelta y callejón Santa Rosa, el Llano y San Luis, hasta escuela San Luis
- 2.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela José Miguel Carrera" de Miraflores Longaví, Rut. N° 65.766.060-4, a nombre de Guacolda Zurita Espinoza, Rut N° 10.080.672-K, Presidenta, por un valor de \$327.500...- para traslado de escolares sectores: Punta de Monte a escuela Miraflores y Las Motas a Escuela San Esteban
- 3.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela María Ambrosia Tapia" de Paso Cuñado Longaví, Rut. N° 65.595.810-K, a nombre de José López Catil, Rut N° 9.176.808-9, Presidente, por un valor de \$ 540.000.- para traslado de escolares sectores: Huimeo, San Ramón, Los Marcos, Villa Cunaco, Cerrillos, Recreo y Paso Cuñado.
- 4.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-540" de El Carmen Longaví, Rut. N° 65.030.284-2, a nombre de Cecilia Jorquera Jorquera, Rut N° 15.156.090-3, Presidenta, por un valor de \$336.000.- para traslado de escolares sectores: Proyecto 1, orilla canal melado hacia arriba, proyecto 4, Línea La Sexta, camino a Escuela El Carmen
- 5.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Ángel Cruchaga Santa María" de Lomas de Polcura de Longaví, Rut. N° 65.009.184-1, a nombre de Patricia Carolina Chávez Salgado, Rut N° 12.964.138-K, Presidenta, por un valor de \$360.000.- para traslado de escolares sectores: Garita de Los Morales, Cerro Mesamávida, Canal el Melado, Caballeriza Sr. Tapia a escuela de Lomas de Polcura
- 6.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriel Benavente" de Los Cristales de Longaví, Rut. N° 53.299.702-K, a nombre de Rebeca Montecino Castillo, Rut N° 10.966.697-1, Presidenta, por un valor de \$1.065.000.- para traslado de escolares sectores:
  - Las Flores (calle) Pobl. Las Rosas y el camino público a escuela.
  - Población Los Castaños, Las Rosas y La Piedad a escuela
  - Los Ciruelos, calle La Capilla a escuela
  - Población Nuevo Amanecer a escuela
- 7.- "Centro de Padres y Apoderados Laura Urrutia." de Escuela Francisco Urrutia de La Quinta de Longaví, Rut. N° 65.676.220-9, a nombre de Carlos Alberto Cerda Soto, Rut N° 12.372.983-8, Presidente, por un valor de \$1.734.300.- para traslado de escolares sectores:
  - Corrales de Piedra, callejón La Quiriquina, hasta escuela y callejón Los Huinganes
  - Callejón La caña, callejón La Liebre, callejón La Hormiga y camino principal a escuela
  - El Carmen, Callejón el Molino a escuela (mañana y tarde), Los Copihues y el Transito,
  - Los Canastillos, Los Mellizos, La Hormiga y camino troncal, Callejón El Sauce, La Cuarta a escuela
- 8.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Anselmo Tapia Loyola" de Alto LLollinco de Longaví, Rut. N° 65.037.662-5, a nombre de Margarita Alarcón Ortega, Rut N° 13.599.468-5, Presidenta, por un valor de \$792.000.- para traslado de escolares desde sus domicilios al establecimiento y viceversa.





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 Secretaria Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SESION DEL DIA 081 DE AGOSTO DEL 2013**

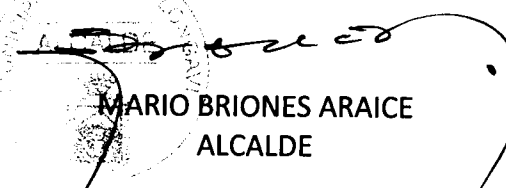
MATERIA: APROBACION APOORTE MUNICIPAL AL PROYECTO GENERACION DE EMPLEO "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, LONGAVI"

En el marco de la postulación del proyecto de Generación de Empleo a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Emergencia 2013 con un monto total de \$ 15.000.000 millones el municipio postulo la siguiente iniciativa:

NOMBRE	MONTO TOTAL APOORTE SUBDERE	N° MESES	APOORTE MUNICIPAL	N° TRABAJADORES MES PROMEDIO
Mejoramiento de Espacios y Bienes Nacionales de Uso Público, Longavi	M\$ 15.000	05	\$ 3.351.000	09 TRABAJADORES

Este aporte municipal se efectuara con cargo al ítem de inversión "aporte PGE" concentrándose en materiales de seguridad, letrero de obra, materiales de ornamentación, fertilizantes, etc.

Por tal razón se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del aporte municipal descrito que asciende a la suma total de \$ 3.351.000.

  
 MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE

  
 Afuentes

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría de Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2013**

**TEMA: SITUACION PLAN REGULADOR COMUNAL**

Con fecha 13 de Junio del 2013 en oficinas de la Srta Directora de Obras Municipales, Valeria Arancibia Jaque, y con la asistencia del Director de Secplan (s) Armando Fuentes Villalobos, y los funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, encabezados por la Sra. Teresa Ahumada y los profesionales, Camilo Escalante y Mauricio Apablaza se analizó la actual situación del Plan regulador Comuna de Longavi.

Primero hay que tener presente que el Plan Regulador Comunal se desarrolla como una función privativa del municipio tal como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo N° 3 letra b.

Actualmente el Plan se encuentra en el municipio (Dirección de Obras Municipales), luego de que ingreso a revisión a la Seremi de Vivienda.

El Plan Cuenta con los siguientes documentos

Memoria, Ordenanza, Planos y Estudios Especiales

En el caso del estudio de Riesgos, este fue actualizado y suscrito por un profesional de la Seremi Minvu

El Estudio de Factibilidad Sanitaria fue actualizado y tramitado ante la Superintendencia de Servicio Sanitarios se encuentra suscrito por un profesional de la Seremi de Vivienda.

El Estudio de Capacidad Vial debe ser suscrito por un profesional competente.

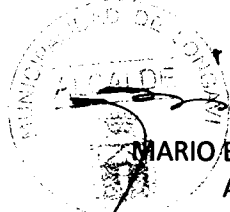
El Estudio de Equipamiento Comunal debe ser suscrito por un profesional competente.

Si bien la Seremi apoyó al municipio para poder sacar adelante el proyecto del Plan , se hace necesario tener presente que éste tiene una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de Octubre del año 2007 y se hace necesario actualizar la tramitación ambiental a través de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Esto debido a la experiencia que tiene la Seremi de la Vivienda en relación a otros planes reguladores que realizaron ajustes o modificaciones en el proceso de consulta ciudadana y no han podido ser tramitados debidos a las diferencias entre la RCA y el plan definitivo, situación que se despeja si se desarrolla la EAE.


También se hace necesario poder informar a la comunidad de los ajustes al Plan por lo que se deberá realizar la consulta a la comunidad como lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para poder llevar este Plan a buen término la Seremi incorporó dentro de su propuesta de presupuesto del año 2014 el desarrollo del Estudio "Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y Tramitación Municipal del Plan Regulador Comunal de Longavi".

Finalmente hay que tener principal cuidado en que el proyecto de Plan que se pretende llevar adelante, corresponde al proyecto que presentó el año 2012 la municipalidad a la Seremi por lo que no está contemplado un nuevo proceso de planificación esto quiere decir que hay que enmarcarse dentro de la propuesta de Plan que tiene el municipio, dado que una nueva planificación requeriría de ajustar todos los documentos que configuran este instrumento lo que sería un retroceso y requeriría de un mayor tiempo de desarrollo y un mayor presupuesto, teniendo presente que la Seremi sólo tiene contemplado el Estudio "Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y Tramitación Municipal del Plan Regulador Comunal de Longavi.



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE



Longavi, Agosto 2013

Agregado N° 7  
07-08-2013  
0711617 - Talca



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
OFICINA DE PARTES

N° 5626  
Fecha Entrada 05-08-2013.....  
Fecha Salida .....  
Depto. .... Corresponsabilidad.....  
Concejo. Lp

ORD: 359.-

ANT: No Hay.-

MAT: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal  
Para obtención de Personalidad Jurídica.

Talca, 25 de julio de 2013.

**A : MARIO BRIONES ARAICE**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví

**DE : CLAUDIO GUAJARDO OYARCE**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Claro  
Presidente Asociación de Municipalidades Región del Maule

De mi consideración:

El Municipalismo Chileno está ad- portas de una importante transformación. La entrada en vigencia de la Ley N° 20.527 que permite y facilita el asociativismo municipal, plantea una enorme puerta de oportunidades para la integración, cooperación y desenvolvimiento de los Municipios del País.

Es por ello que hemos iniciado el proceso de Transformación de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, dotándola de Personalidad Jurídica de derecho privado, con una nueva orgánica administrativa, financiera, contable y estatutaria, para lo cual requerimos el compromiso y disposición de vuestra Comuna, de manera de seguir en la senda de fortalecer el rol de los Gobiernos Locales.

Por anterior, solicitamos que el Municipio realice los siguientes pasos y procedimientos, para ser entregados a esta asociación a más tardar el día, 30 de Agosto próximo:

1.- Poner en Tabla de la Sesión del Honorable Concejo Municipal en primer lugar, un acuerdo de Concejo para decidir la obtención de la Personalidad Jurídica de la Asociación de Municipalidades Región del Maule; y en segundo lugar, la Modificación de Estatutos de dicha Asociación, aprobando la propuesta que se adjunta a la presente solicitud. La modificación de estatutos es un requisito esencial, por cuanto la nueva legislación exige adaptar nuestra orgánica y funciones actuales a esta nueva institucionalidad.

2.- Enviar a esta Asociación el acta de acuerdo del concejo autorizada por el señor Secretario Municipal, junto con el decreto Alcaldicio aprobatorio que de cuenta de dicho acto. Para todos los efectos anteriores, la respuesta e información requerida debe enviarse por correo certificado a la siguiente dirección: 1 Oriente N° 1288, Piso 2, Comuna de Talca.

Con dichos antecedentes, la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, estará en condiciones de enviar la solicitud a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) con miras a la pronta obtención de nuestra personalidad jurídica.

Sin otro particular, saluda con especial atención.



**CLAUDIO ARTURO GUAJARDO OYARCE**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Claro  
Presidente  
Asociación Municipalidades Región del Maule

CAGO/mjcw

**Distribución:**

- La Indicada

- Archivo Asociación

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGION DEL MAULE  
1 ORIENTE N° 1288, SEGUNDO PISO, TALCA  
TELEFONOS 071-614342 - 614343 - 614344 - 614345 - 614346

69059184





ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

ESTATUTOS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE  
CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO

(LEY 20.527 Y REGLAMENTO D.S. 1161)

(MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, MES DE 2013)

## I.- INTRODUCCIÓN

La Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, creada inicialmente en Septiembre de 1995 y formalizada en el año 1998, es una Asociación de Municipalidades territorial a la que están adscritos voluntariamente y en igualdad de condiciones, todos los municipios de la región. En el último período han sido promovidas asociaciones temáticas a las que algunos de estos municipios se han, además, integrado de acuerdo a sus intereses o problemas que les son comunes.

La afiliación de cada municipalidad a la Asociación, ha sido aprobada por el respectivo Concejo Municipal y perfeccionada mediante Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los artículos 10, 135 al 139 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.527 (*septiembre del año 2012*), que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, reglamentada por el Decreto Supremo N° 1.161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las municipalidades pueden constituir asociaciones con personalidad jurídica de derecho privado. La asociación la constituyen los alcaldes de las municipalidades que así lo deseen, previo acuerdo de sus respectivos Concejos Municipales tomado en asamblea celebrada ante ministro de fe (Secretario Municipal).

Para estos efectos, los alcaldes de las municipalidades asociadas, contando con los acuerdos de sus respectivos Concejos Municipales, reunidos en Asamblea Extraordinaria, acuerdan modificar y aprobar los Estatutos que rigen la asociación para los efectos de obtener Personalidad Jurídica de Derecho Privado, --adecuándolos a lo establecido por la Ley 20.257 y su Reglamento contenido en el D.S. 1161--, por los cuales se regirá.

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

De acuerdo a la legislación antes citada, aquellas asociaciones que se encontraban constituidas a la fecha de entrada en vigencia de la ley, también pueden inscribirse en el Registro que para tales efectos lleva la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Para ello NO es necesario que se celebre una asamblea constitutiva, bastando solamente que la asociación modifique de sus Estatutos considerando las nuevas disposiciones legales contenidas en los artículos 141 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (*modificada por la Ley N° 20.527, artículo transitorio*). Este es el caso de nuestra Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.

A continuación, y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 143 de la ley N° 18.695, se presentan los Estatutos que contienen las estipulaciones consignadas en la citada disposición legal.

De igual forma se incluye el Acta Modificatoria de Estatutos correspondiente y ya referida en este mismo documento.

Para estos efectos, los alcaldes comparecientes, mandatados por sus respectivos Concejos Municipales han manifestado la voluntad de constituir la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule con Personalidad Jurídica de Derecho Privado.

En el contexto de esta Introducción Estatutaria, la Asociación reconoce y valora destacadamente la existencia del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, que tiene su propia estructura organizacional e integra a los ciento ochenta y ocho (188) concejales electos. Con esta entidad la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, ha sostenido una prolongada y valiosa cooperación de mutuo interés, que espera mantener en el tiempo.

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

### II.- ACTA MODIFICATORIA DE ESTATUTOS

#### “ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE”

En (lugar Asamblea), a (fecha de la Asamblea) del (mes) de 2013, los señores(as) Alcalde(sa)s de las Ilustres Municipalidades que al final del acta se indican y contando con el acuerdo de sus respectivos Concejos Municipales, constituidos en asamblea realizada ante el Ministro de Fe, Secretario Municipal respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 1.161, vienen en aprobar los Estatutos que regirán la Asociación Municipal denominada “**Asociación de Municipalidades de la Región del Maule**”.

Para estos efectos, don (nombre completo del notario) en su calidad de Ministro de Fe certifica, que ha tenido a la vista las **copias autorizadas por los respectivos secretarios municipales de las actas de las sesiones de los Concejos Comunales en las cuales constan los acuerdos de éstos para modificar la presente asociación**, elegir el Directorio y aprobar la modificación de los Estatutos que la regirán, las cuales se adjuntan a final de la presente acta.

Luego de un debate, los asistentes acuerdan:

- 1.- Modificar los Estatutos**, dando origen a una Asociación de Municipalidades con Personalidad Jurídica, de Derecho Privado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 137 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- Denominación**, la asociación se denominará; “**Asociación de Municipalidades de la Región del Maule**”.
- 3.- Aprobar los Estatutos modificados** por los cuales se regirá, los que son leídos en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación.
- 4.- Asimismo**, acuerdan ratificar el Directorio ya elegido y actualmente en ejercicio, otorgándole facultades y poderes que se indican, y
- 5.- Acordar cuota de incorporación** y definir aportes de cada municipalidad integrante.

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE**

**Don Javier Muñoz Riquelme**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CURICO

**Doña Sandra Valenzuela Pérez**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de TENO

**Don Carlos Vergara Zerega**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de ROMERAL

**Doña Priscilla Castillo Gerli**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de MOLINA

**Don Martin Arriagada Urrutia**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de SAGRADA FAMILIA

**Don Claudio Pucher Lizama**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de HUALAÑE

**Don Marcelo Fernández Vilo**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de LICANTEN

**Don Román Pavés López**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de VICHUQUÉN

**Don Enrique Olivares Farías**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de RAUCO

**Don Claudio Guajardo Oyarce**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de RIO CLARO

**Don Juan Rojas Vergara**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE**

**Don Luis Vásquez Gálvez**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de MAULE

**Don Gonzalo Tejos Pérez**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de EMPEDRADO

**Doña Lucy Lara Leiva**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de PENCAHUE

**Don Carlos Valenzuela Gajardo**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CONSTITUCION

**Don René Concha González**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CUREPTO

**Doña Claudia Díaz Bravo**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de SAN RAFAEL

**Don Juan Castro Prieto**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de TALCA

**Don Bernardo Vásquez Bobadilla**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de PELARCO

**Don Rolando Rentería Möller**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de LINARES

**Don Luis Codegan Moran**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de YERBAS BUENAS

**Don Pedro Pablo Muñoz Oses**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de COLBUN

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE**

**Don Arturo Palma Vilches**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE

**Don Pedro Fernández Chavarri**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de SAN JAVIER

**Don Mario Briones Araice**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de LONGAVI

**Doña Paula Retamal Urrutia**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de PARRAL

**Don Rodrigo Ramírez Parra**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de RETIRO

**Don Juan Carlos Muñoz Rojas**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CAUQUENES

**Don Nelson Leal Bustos**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de PELLUHUE

**Doña Viviana Díaz Meza**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de CHANCO

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

### III.- ESTATUTOS “ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE” (LEY 20.527 Y REGLAMENTO D.S. 1161)

(MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, MES DE 2013)

#### TÍTULO I NOMBRE, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS (Artículo 143 a, b y c Ley 20.527 y Artículo 2° Reglamento)

##### **Artículo 1.- Nombre, Domicilio y Vigencia:**

Constituyese una Asociación de Municipalidades, en adelante la “Asociación”, de **duración indefinida**, regida por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.161 de 2012 y por estos Estatutos, denominada “**Asociación de Municipalidades de la Región del Maule**”, que tendrá como domicilio en calle 1 Oriente N° 1288, Edificio Empart, Segundo Piso, para todos los efectos legales la comuna de Talca, perteneciente a la Región del Maule.

La Asociación de Municipalidades de la Región del Maule; es una agrupación a la que están adscritos voluntariamente y en igualdad de condiciones, los municipios de la Región del Maule. Sus miembros serán las siguientes Municipalidades: **Curicó, Teno, Romeral, Molina, Sagrada Familia, Hualañé, Licanten, Vichuquen, Rauco, Río Claro, San Clemente, Maule, Empedrado, Penciahue, Constitución, Curepto, San Rafael, Talca, Pelarco, Linares, Yervas Buenas, Colbun, Villa Alegre, San Javier, Longaví, Parral, Retiro, Cauquenes, Pelluhue y Chanco.**

Paralelamente podrá promover las asociaciones temáticas que los municipios deseen integrar de acuerdo a sus intereses o problemas que le sean comunes.

La afiliación de cada municipalidad, ha sido aprobada por el respectivo Concejo Municipal y perfeccionada mediante Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los artículos 10, 135 al 139 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La sede de la Asociación con domicilio establecido en el primer párrafo de este Artículo. Sin perjuicio de lo anterior, las sesiones de la Asociación, podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio de la región, cuando así lo disponga el Directorio.

**Artículo 2.- Finalidades y Objetivos:**

La Asociación tendrá las siguientes finalidades y objetivos:

- a. La atención de servicios comunes.
- b. La ejecución de obras de desarrollo local.
- c. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.
- d. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios.
- e. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales.
- f. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
- g. La Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, orientará su acción basada en los siguientes principios:
  - (1) La incorporación y participación voluntaria de las municipalidades en la Asociación.
  - (2) La igualdad de derechos de todos los municipios miembros.
  - (3) El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal.
  - (4) El pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones.
  - (5) El privilegio del consenso como instrumento de las instancias directivas de la Asociación y como estilo de su desarrollo.
  - (6) El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema de autonomía municipal.

**Artículo 3.- Acciones y Actividades:**

La Asociación podrá ejercer todas las acciones y actividades vinculadas a las finalidades y objetivos para los que fue constituida y se encuentran expresados en el Artículo 2° de estos Estatutos.

Otras actividades necesarias para el cumplimiento de los fines para los que fue constituida --sin que este listado auxiliar sea taxativo--, tales como:

- a. Propiciar el intercambio entre los municipios, en materia tales como: sistemas de gestión administrativa y financiera, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común.
- b. Impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios municipios con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes.



## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

- c. Facilitar el intercambio de información sobre temas municipales.
- d. Organizar y hacer participar a los municipios asociados en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar las materias de interés municipal.
- e. Realizar estudios sobre los problemas comunes, de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar, dichas materias.
- f. Generar publicaciones de carácter permanente, con el propósito de mantener informados a los municipios, respecto de las materias de su competencia, tales como jurisprudencia administrativa, de los Tribunales de Justicia, de la Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, trámites de proyecto de ley en el Parlamento y otras de interés común.
- g. Proveer servicios de asesoría y asistencia técnica para sus miembros, ya sea en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- h. Elaborar y desarrollar programas de capacitación y ejecutarlos directamente o mediante la contratación con terceros.
- i. Difundir la opinión de la Asociación a los niveles y entidades del Estado, en especial en lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que les afecta.
- j. Dar a conocer y difundir su opinión frente a la formulación de las normativas que regulen las materias de interés municipal. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones propias de cada municipio.

## TÍTULO II AFILIACION, DESAFILIACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

### **Artículo 4.- Asociados:**

Podrán asociarse, aquellos municipios que adhieran con los principios, fundamentos y objetivos de la Asociación y que hagan suyos los presentes Estatutos.

### **Artículo 5.- Derechos:**

Serán **derechos** de las municipalidades asociadas:

- a) Participar en las asambleas, pudiendo ejercer su derecho a voto sólo

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

aquellas Municipalidades que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Aquellas municipalidades que no se encuentren al día en la citadas cuotas sólo tendrán derecho a voz;

- b) Que sus representantes puedan elegir y ser elegidos como miembros del Directorio, pudiendo recaer este nombramiento tanto en alcaldes(as) como en concejales(as), de acuerdo a la ley 20.527 y ser informadas sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación.

### **Artículo 6.- Obligaciones:**

Serán **obligaciones** de las municipalidades asociadas:

- a) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el Directorio, de conformidad con los respectivos Estatutos;
- b) Colaborar, respaldar e impulsar todas las actividades y programas que la Asociación organice o establezca para alcanzar sus objetivos;
- c) Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias;
- d) Pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias, cuyos valores serán determinados por la Asamblea;
- e) Prestar, a través de sus unidades internas toda la colaboración necesaria para apoyar los programas e iniciativas que lleve adelante la Asociación, y,
- f) Cumplir con las disposiciones contenidas en los Estatutos.

## TÍTULO III ORGANOS DE DIRECCION ASAMBLEA, DIRECTORIO, SECRETARIO EJECUTIVO

### **Artículo 7.- La Asamblea:**

La Asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación representadas por sus respectivos Alcaldes con derecho a voz y voto. Sin perjuicio que, en ausencia de éste, se disponga por acuerdo del respectivo Concejo Municipal, previa propuesta del alcalde, que sea representado por uno de los concejales. Con todo, los concejales de las municipalidades socias podrán asistir a las asambleas con derecho a voz. En las asambleas, cada municipalidad asociada dispondrá de un voto.

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

### Artículo 8.- Quórum

El quórum para sesionar en asamblea ordinaria será la mayoría absoluta de los socios.

El quórum para tomar acuerdos será de mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

Para sesionar en asamblea extraordinaria se requerirá un quórum de la mayoría absoluta de los asociados.

### Artículo 9.- Citación

La citación a asambleas de socios se efectuará a través de **carta certificada** enviada por el Secretario General de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, o a través; de correo electrónico dirigido por éste a la dirección que la municipalidad respectiva designe. Además, deberá comunicarse mediante **dos avisos publicados en el sitio electrónico institucional de la asociación**.

La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no inferior a cinco días antes de su realización.

No obstante, los socios podrán auto convocarse a una asamblea y, se entenderán válidamente celebradas aquellas a las que concurran la totalidad de las municipalidades socias, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación.

### Artículo 10.-

Las asambleas serán presididas por el **Presidente del Directorio** de la Asociación y, en caso de inasistencia de éste por el Vicepresidente que corresponda y esté presente.

De lo tratado en ellas se dejará constancia en **libro especial de actas** que será llevado por el Secretario del Directorio.

En dichas actas podrán los socios asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, y funcionamiento de la misma.

### Artículo 11.- Competencia Asamblea:

A la Asamblea le corresponderá:

- a) Elegir al Directorio cada cuatro años en la primera asamblea del año correspondiente;
- b) Aprobar el programa anual de actividades;
- c) Aprobar, cada año, el valor de la cuota anual ordinaria que los asociados

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

- deberán pagar para el financiamiento de la Asociación;
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Asociación y sus modificaciones;
  - e) Acordar la disolución de la Asociación;
  - f) Aprobar la incorporación de la Asociación a algún organismo nacional o internacional que propenda a sus fines;
  - g) Aprobar cuotas extraordinarias para proyectos o servicios específicos;
  - h) Aprobar cualquier reforma a los Estatutos de la Asociación, el quórum para ello será mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva;
  - i) Aprobar los reglamentos que se estimen necesario;
  - j) Aprobar las rendiciones de cuentas que correspondan;
  - k) Aprobar la incorporación y desafiliación, voluntaria o forzada, de los municipios a la Asociación;
  - l) En general, adoptar todos los acuerdos que el Presidente, con la anuencia del Directorio, someta a su aprobación y que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus finalidades y objetivos.

### Artículo 12.- Asambleas y Materias a Tratar:

Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año, y en ellas se tratarán las **materias** a que se refieren **los artículos pertinentes** del presente estatuto.

Por su parte, las asambleas extraordinarias, se realizarán cuando lo convoque su Presidente o a petición de la mayoría absoluta de sus miembros, y se tratarán las **materias que expresamente están incluidas en la convocatoria específica**.

En las asambleas, cada municipalidad que forme parte de la asociación dispondrá de un voto.

### Artículo 13.- Directorio Composición:

La dirección superior de la Asociación corresponderá a un Directorio que podrá ser **integrado por Alcaldes(as) y Concejales(as)**.

El Directorio estará compuesto por quince miembros: el Presidente (*Sólo Alcalde (sa)*), el primer Vicepresidente, (*Sólo Alcalde (sa)*), el Segundo Vicepresidente (*Sólo Alcalde (sa)*) el Secretario General (*representante del Capítulo de Concejales de la Región del Maule que designe el Directorio de éste Capítulo*), el Tesorero (*Alcalde o Concejal*) y, Diez Directores(as) (*Alcalde (sa) o Concejal(a)*).

El Directorio sesionará donde lo determine su Presidente, con una frecuencia **bimensual**, salvo que existan materias que ameriten ser convocado con mayor periodicidad.

El quórum para sesionar corresponderá a la mayoría absoluta del Directorio. Para los acuerdos se requerirá de la mayoría relativa de los presentes.

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

### Artículo 14.- Facultades del Directorio:

Al Directorio le corresponderá:

- a) Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales, invertir sus recursos y delegar parte o todas sus facultades de administración en el Presidente;
- c) Autorizar al Presidente para delegar sus facultades propias o las facultades delegadas por éste;
- d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación, de los diversos órganos y departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea;
- e) Aprobar cada año, a más tardar en el mes de diciembre, los proyectos que se ejecutarán;
- f) Aprobar durante el mes de marzo de cada año, la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación;
- g) Disponer la suspensión de los socios de acuerdo con el Título VIII del presente estatuto;
- h) Proponer la expulsión de aquellos municipios que no cumplan con el Reglamento o los presentes Estatutos.
- i) Autorizar la contratación de nuevos funcionarios y/o profesionales que trabajaran la Asociación, a propuesta del Presidente.
- j) Fijar las remuneraciones de los funcionarios que trabajan al interior de la Asociación de Municipalidades
- k) Designa a los reemplazantes del mismo en caso de ausencia o impedimento
- l) Aprobar la elección y destitución del Secretario Ejecutivo, a propuesta del Presidente y en votación con mayoría de dos tercios.

### Artículo 15.- Presidente del Directorio:

Una vez elegido el Directorio por la Asamblea, los miembros electos procederán a determinar la elección de los distintos cargos.

La Asociación será presidida por uno de los alcaldes de las municipalidades asociadas, quien también será el Presidente del Directorio.

Al Presidente del Directorio le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea respecto de la administración del patrimonio de la Asociación, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden a otras personas o las que designe la Asamblea;
- b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación;

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

- c) Presidir el Directorio y las asambleas de socios, sean éstas ordinarias o extraordinarias;
- d) Convocar a Asamblea cuando corresponda, de acuerdo con los Estatutos;
- e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación;
- g) Nombrar las comisiones de trabajo que sean pertinentes;
- h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación;
- i) Dar cuenta anualmente, en sesión ordinaria, de la marcha de la Institución y demás estados financieros de la Asociación;
- j) Hacer entrega de toda la información que la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, le solicite;
- k) Proponer al Directorio la contratación del Secretario Ejecutivo y su remoción;
- l) Delegar parte o todas las facultades de administración y representación propias y las que el Directorio le delegue, en el Secretario Ejecutivo; y,
- m) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

### **Artículo 16.- Primer Vicepresidente del Directorio:**

Al Primer Vicepresidente le corresponderá asumir las funciones del Presidente cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo en forma transitoria.

En impedimento o ausencia de ambos, ejercerá estas funciones el Segundo Vicepresidente.

### **Artículo 17.- Secretario General del Directorio:**

El Secretario General de la Asociación será un Concejal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de éstos Estatutos.

El Secretario General de la Asociación será el Ministro de Fe de la misma, en ausencia del Secretario Ejecutivo de la Asociación, velará por que se elaboren las actas de las sesiones de Directorio de las asambleas ordinarias y extraordinarias, y que se cumpla el quórum para sesionar y para alcanzar acuerdos válidamente. Asimismo, le corresponderá citar a las asambleas en la forma consignada en estos Estatutos.

El Secretario General de la Asociación asumirá las funciones de Vicepresidente cuando los dos Vicepresidentes se encuentren ausentes o impedidos de ejercer el cargo en forma transitoria.

### **Artículo 18.- Tesorero del Directorio:**

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

Al Tesorero le corresponderá velar por que se cumpla el presupuesto del año y visar el proyecto de presupuesto que el Secretario Ejecutivo presente al Directorio para su aprobación.

El Tesorero asumirá las funciones del Secretario General de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo el Tesorero automáticamente asumirá el cargo de Secretario de la Asociación por el tiempo restante. El Directorio, de entre los directores ya elegidos, designará al Tesorero Suplente, mientras éste se encuentre sustituyendo al Secretario General de la Asociación, por las razones antes señaladas.

### **Artículo 19.- Los Directores:**

Según lo establecido en el Artículo 18, uno de los Directores, designado por el Directorio, asumirá las funciones del Tesorero de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo de forma transitoria. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo, su reemplazante será designado por el Directorio.

### **Artículo 20.- Secretario Ejecutivo:**

El Secretario Ejecutivo será designado por el Directorio, a propuesta del Presidente del mismo, en sesión extraordinaria citada tal efecto. Será el responsable de la conducción administrativa de la Asociación. Tendrá el carácter de gerente, con las funciones que el Presidente, el Directorio y los presentes Estatutos le asignen.

Su cargo será remunerado y formará parte del Directorio con solo derecho a voz.

En ausencia justificada del Secretario Ejecutivo, será reemplazado con las mismas responsabilidades y atribuciones por el funcionario que designe el Presidente de la Asociación.

### **Artículo 21.- Competencia Secretario Ejecutivo:**

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá, entre otras obligaciones:

- a). Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Directorio y de la Asamblea de socios, velando especialmente por la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Asociación;
- b). Proponer al Directorio todas aquellas materias que estime imprescindible ser sometidas a la aprobación de la Asamblea;
- c). Concurrir a las sesiones del Directorio y a las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo con derecho a voz, debiendo tomar acta de aquellas y

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

mantener su archivo;

d). Actuar por mandato del Presidente en cuanto a la administración de la Asociación, ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione;

e). Ejercer en nombre del Presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales;

f). Llevar un registro de las municipalidades socias, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información:

I) Fecha de incorporación de las municipalidades a la Asociación;

II) Copia del acta de la respectiva sesión de Concejo Municipal en que la municipalidad acordó crear o incorporarse a la Asociación; y

III) Cuotas pagadas por cada socio;

g). Elaborar y proponer al Directorio, cada año y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual de la Asociación.

h). Ser el responsable de llevar toda la documentación administrativa y contable de la Asociación de Municipalidades;

i). Preparar la memoria anual y el balance general de la Asociación;

j). Llevar la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación;

k). Velar por la entrega a la Contraloría Regional del Maule de la información requerida por ésta;

l). Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento; normas sobre publicidad de la función pública (artículo 8vo de la Constitución Política del Estado), y normas de la Ley sobre Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley N° 20.285);

m). En caso de disolución de la Asociación, deberá proponer a la Asamblea un plan de realización y liquidación de ésta, la que será sometida a votación; y,

n). En general, dirigir la marcha administrativa de la Asociación y ejecutar todo otro asunto que se le comisione.

### **Artículo 22.- De las Comisiones Temáticas.-**

Existirán Comisiones Temáticas relacionadas con áreas de importancia del quehacer municipal, las que estarán integradas por alcaldes y concejales miembros de la Asociación.

No podrán presidir comisiones temáticas el Presidente y el Primer Vicepresidente.

Estarán conformadas por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, primer y segundo Vicepresidente.



## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

Existirán Equipos Técnicos integrados por funcionarios municipales especializados, que tendrán como objetivo principal asesorar y apoyar a cada uno de los agentes políticos de sus respectivas comisiones y organismos rectores de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.

Las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias de Comisiones Temáticas y Equipos Técnicos serán efectuadas a través de la Secretaria Ejecutiva a petición del Presidente de la Comisión respectiva, siendo facultad de este definir día, hora y lugar de funcionamiento, así como la tabla a desarrollar.

La creación de nuevas comisiones podrá aprobarse por el Directorio de la Asociación informándose posteriormente a la Asamblea Ordinaria siguiente.

### TITULO IV ADMINISTRACION PATRIMONIAL

#### **Artículo 23.- Patrimonio de la Asociación:**

La Asociación dispondrá de patrimonio propio, que estará formado por:

- a) La cuota de incorporación;
- b) Las cuotas ordinarias que anualmente acuerde la Asamblea en sesión ordinaria, de acuerdo con la fórmula que esta misma Asamblea determine;
- c) Las cuotas extraordinarias que se determinen en sesión extraordinaria, a fin de emprender proyectos o servicios específicos, las que podrán ser de cargo de todos o algunos de los municipios;
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- e) Por la venta de activos; donaciones entre vivos; asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales;
- f) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la Asociación; y
- g) Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

#### **Artículo 24.- Administración**

La administración de los bienes de la Asociación, le corresponderá al Directorio el cual podrá:

Resolver todo aquello no previsto en estos Estatutos, **dando cuenta a los asociados, en la Asamblea General más inmediata**; y en general, efectuar todos los negocios y tomar las medidas que se estimen convenientes a los intereses sociales, que correspondan al objeto y **líneas de la asociación** y cuya resolución no esté reservada a la **Asamblea General**

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

### Artículo 25.-

Acordado por el Directorio cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente y en los artículos 2do y 3ro de estos Estatutos, lo llevará a cabo el Presidente, quien a su vez lo podrá delegar en el Secretario Ejecutivo, otorgándole el correspondiente mandato. El mandatario se ceñirá fielmente a los términos del mandato.

### Artículo 26.-

Las municipalidades socias no podrán otorgar garantías reales, ni cauciones de ninguna especie, respecto de las obligaciones que pueda contraer la Asociación.

## TITULO V CONTRALORIA REGIONAL

### Artículo 27.- Órgano Contralor:

La contabilidad de la Asociación se entregará a la Contraloría Regional del Maule, para los fines que establece la legislación vigente.

## TITULO VI PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA INTERNA

### Artículo 28.- Incorporación, Desafiliación, Pérdida calidad de Asociado:

#### **Incorporación y Desafiliación:**

La incorporación y desafiliación de los municipios a la Asociación será aprobada por la Asamblea, debiendo constar en ambos casos con el acuerdo del Concejo Municipal correspondiente, dando cumplimiento a los requisitos formales requeridos por la Ley, el Reglamento, y estos Estatutos.

Tanto el acuerdo municipal, como el Decreto Alcaldicio que resuelve la incorporación de una municipalidad a la Asociación **deberán comprometer los recursos** necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan de la adhesión a la presente Asociación.

Para estos efectos, el Directorio prestará toda su colaboración al Municipio correspondiente, en gestiones conjuntas destinadas a encontrar soluciones para normalizar la situación de disponibilidad de recursos comprometidos, a objeto de regularizar la situación estatutaria para con la Asociación.

**Serán causales de suspensión de derechos de una Asociación:**

- a) Atraso en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule. Comprobada la morosidad del socio, considerando que la fecha de pago expira el primer mes del año, el Secretario Ejecutivo de la Asociación lo apercibirá para que en el plazo de noventa días evacue el traslado explicando las razones de su falta de pago o se ponga al día en sus obligaciones. Evacuado el traslado dentro de plazo o en su rebeldía, a sugerencias del Secretario Ejecutivo de la Asociación, el Directorio podrá resolver declarar la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen;
- b) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende;
- c) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados;
- d) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de acatar los acuerdos de la Asamblea.

La suspensión la declarará el Directorio, una vez que el Presidente haya notificado al socio, y haya transcurrido el plazo de treinta días para que éste hubiera realizado sus descargos. Tratándose de la situación descrita en la letra c), esta suspensión se aplicará por tres inasistencias injustificadas en el período de un año.

En todos los casos contemplados en este artículo, el Directorio informará de la suspensión por medio de un oficio a los demás socios, que enviará por correo convencional y por correo electrónico, sin perjuicio de que en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea se dé cuenta de la situación.

La suspensión por más de un año en un período de cuatro años, permitirá al Directorio declarar su expulsión. Declarada la expulsión, sólo se podrá solicitar la reincorporación transcurrida un año desde tal declaración.

La suspensión de un socio inhabilita tanto al alcalde como a los concejales del municipio respectivo.

La expulsión de una municipalidad asociada desde la asociación será acordada por una Asamblea Extraordinaria citada para estos fines.

La expulsión de una municipalidad miembro de la asociación procederá en los siguientes casos:

- I. Por causales de morosidad en los pagos, según procedimiento que se establece en inciso anterior de este mismo Artículo 28.
- II. Daño público y/o privado causado a la Asociación, comprobado por Comisión de Disciplina especialmente constituida y mandatada para desarrollar el debido proceso investigativo, por la Asamblea, citada a reunión extraordinaria para estos fines.

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

- III. El Directorio podrá proponer la expulsión de aquellos municipios que no cumplan con el Reglamento o los presentes Estatutos.

Acordada la expulsión de una municipalidad de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, ésta podrá interponer recurso de apelación de dicha medida dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación de la misma, la que deberá efectuarse por el Alcalde(sa) al Presidente del Directorio.

El recurso de apelación deberá presentarse por escrito dentro del plazo señalado precedentemente, al Directorio el cual deberá dar cuenta a la Asamblea, la que resolverá en definitiva.

### **Perdida condición de asociada:**

La condición de asociada de una municipalidad se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a.- Por decisión voluntaria del municipio, aprobada por el respectivo Concejo Municipal y dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio;
- b.- Por no pago de cuotas o morosidad en los pagos, según procedimiento que se establece en inciso anterior de este mismo Artículo 28;
- c.- Por incumplimiento grave de las obligaciones que establece el presente estatuto, lo que se resolverá en sesión convocada al efecto; y,
- d.- Por la expulsión acordada según los incisos anteriores.

## TITULO VII ELECCION DIRECTORIO.

### **Artículo 29.-**

La elección de Directorio se realizará en una Asamblea. Los integrantes durarán en su cargo **cuatro años**, pudiendo ser reelectos.

En la elección sólo podrán ejercer su derecho a voto los socios que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Cuando el Secretario de la Asociación, el Tesorero o uno de los Directores pierdan su calidad de alcalde o concejal o tuviesen un impedimento definitivo para ejercer el cargo, el Directorio procederá a reemplazar el cargo vacante.

## TITULO VIII DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

### **Artículo 30.- Disolución:**

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

La **disolución** de la Asociación será acordada por la mayoría absoluta de sus socios, en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Dicho acuerdo deberá constar en un acta reducida a escritura pública, y deberá ser notificada a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior, en el plazo de treinta días desde su fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Asociación se disolverá también de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la aplicación de las normas de la Ley N° 18.695, sobre las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica.

### **Artículo 31.- Liquidación:**

Acordada la disolución de la Asociación, los bienes que constituyen su patrimonio serán destinados al pago de la totalidad de las obligaciones pendientes, comprendiéndose en ellas los reajustes, intereses y costas, si correspondiere.

De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en la proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación.

### **Artículo 32.-**

Para efectos de proceder a la realización del activo y la liquidación del pasivo de la Asociación en disolución, se seguirá el siguiente procedimiento, actuando el Secretario Ejecutivo, o quien designare el Directorio como realizador y liquidador:

- a) El Directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, aprobará la propuesta de realización y liquidación que efectúe el realizador y liquidador;
- b) En caso alguno, el realizador y liquidador o el personal de la Asociación, tales como alcaldes, concejales o funcionarios de alguna municipalidad socia, podrá adquirir, por sí o a través de una tercera persona, alguno de los bienes del patrimonio de la Asociación;
- c) Con lo obtenido en la liquidación, se deberán pagar todas las obligaciones pendientes que tuviere la Asociación, según lo dispuesto en el título XLI del Libro IV del Código Civil, normas sobre prelación de créditos, en lo que correspondiere;
- d) De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en dinero y en proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación; y,
- e) Dicho remanente sólo podrá ser restituido a las municipalidades que, al momento de acordarse la disolución, se encontrasen al día en el pago de las cuotas a que se refiere el artículo 11 de estos Estatutos.

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

### **Artículo 33.-**

Acordada la disolución de la Asociación, según el artículo precedente, subsistirá como persona jurídica para los efectos de su liquidación, quedando vigente sus Estatutos en lo que fuera pertinente. En este caso deberá agregar a su nombre la palabra "en liquidación".

### TITULO IX DEL PERSONAL

### **Artículo 34.- Del Personal:**

El personal que labore en las asociaciones municipales se registrará por las normas laborales y previsionales del sector privado.

El personal municipal no podrá prestar servicios bajo ningún régimen para una asociación mientras mantenga la calidad de funcionario, ni ser destinado en comisión de servicios a una asociación.

### **Artículo 35 y Final:**

**Firma y Copias:** El presente Estatuto será firmado en tres ejemplares quedando una copia simple en poder de cada uno de los asociados; dos de los originales en poder de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación; una en la SUBDERE.

### IV.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

### **Artículo Primero Transitorio:**

Dada que esta Asociación tiene una existencia legal desde el año 1998, el Directorio actual puede mantener las funciones de Directorio, por acuerdo de la Asamblea. De lo contrario se procederá a aplicar el procedimiento de conformar un Directorio provisional.

Dentro del plazo máximo de noventa días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica, se deberá elegir al órgano directivo definitivo, si procediere.

### **Artículo Segundo Transitorio.-**

Se faculta al Presidente y Primer Vicepresidente para reducir a escritura pública la presente Acta Modificatoria y sus Estatutos.

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE**

**Don Javier Muñoz Riquelme**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CURICO

**Doña Sandra Valenzuela Pérez**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de TENO

**Don Carlos Vergara Zerega**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de ROMERAL

**Doña Priscilla Castillo Gerli**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de MOLINA

**Don Martin Arriagada Urrutia**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de SAGRADA FAMILIA

**Don Claudio Pucher Lizama**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de HUALAÑE

**Don Marcelo Fernández Vilo**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de LICANTEN

**Don Román Pavéz López**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de VICHUQUÉN

**Don Enrique Olivares Farías**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de RAUCO

**Don Claudio Arturo Guajardo Oyarce**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de RIO CLARO

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE**

**Don Juan Rojas Vergara**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE

**Don Luis Vásquez Gálvez**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de MAULE

**Don Gonzalo Tejos Pérez**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de EMPEDRADO

**Doña Lucy Lara Leiva**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de PENCAHUE

**Don Carlos Valenzuela Gajardo**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CONSTITUCIÓN

**Don René Concha González**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CUREPTO

**Doña Claudia Díaz Bravo**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de SAN RAFAEL

**Don Juan Castro Prieto**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de TALCA

**Don Bernardo Vásquez Bobadilla**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de PELARCO

**Don Rolando Rentería Möller**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de LINARES

**Don Luis Codegan Moran**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de YERBAS BUENAS



**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE**

**Don Pedro Pablo Muñoz Oses**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de COLBUN

**Don Arturo Palma Vilches**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE

**Don Pedro Fernández Chavarri**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de SAN JAVIER

**Don Mario Briones Araice**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de LONGAVI

**Doña Paula Retamal Urrutia**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de PARRAL

**Don Rodrigo Ramírez Parra**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de RETIRO

**Don Juan Carlos Muñoz Rojas**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de CAUQUENES

**Don Nelson Leal Bustos**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de PELLUHUE

**Doña Viviana Díaz Meza**  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad CHANCO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
**DEPTO. DE SALUD**

Agregado N° 8-A

ORD. N° 54 /

ANT.: Sin Antecedentes.

MAT.: Solicita lo que Indica.

LONGAVI, 10 de abril de 2013

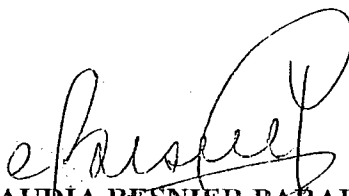
**DE : DIRECTORA DEPTO. SALUD MUNIC. LONGAVI**  
**A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL I. MUNIC. LONGAVI**  
**Don HUBER HIDALGO VENEGAS**

De mi consideración,

Junto con saludarle, por medio del presente documento adjunto envío a usted informe del estado de 5 vehículos pertenecientes a nuestro Departamento de Salud emitido por el Encargado de Movilización.

Por lo anterior solicito a usted dar de baja dichos vehículos según detalles entregados en informes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**E.U. CLAUDIA BESNIER PARADA**  
**DIRECTORA**  
**DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI**

E. Hernández

Distribución:

- Indicada
- Archivo Dirección.

Agregado N° 8-B

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N° 171  
Longaví 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Automóvil Geely New Ck Patente CJWP29 perteneciente al Depto. de Salud de Longaví.

El vehículo se encuentra con daños considerables en su estructura y presenta chasis descuadrado producto de un accidente de tránsito.

El costo en reparación de este vehículo es muy elevado, ya que por ser un vehículo año 2011 los repuestos aún no están disponibles en el país. Por lo anterior no es conveniente invertir recursos en un móvil del que los resultados de reparación son inciertos para la seguridad de los conductores, funcionarios y pacientes.

De acuerdo a lo anterior, y al elevado costo de reparación, recomiendo la baja de este automóvil

Es cuanto puedo informar.

ATTE.



CRISTIAN AGUILAR Q.  
ENC. MOVILIAZCIÓN  
DEPTO. DE SALUD . LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

Ag. N° 8-C

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N° 172  
Longaví 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de **Ambulancia Mercedes Benz , Patente XZ-8338**, perteneciente Depto. De Salud de Longaví.

Presenta daño grave en culata y cilindros del motor, como también los ejes de levas y sus respectivas tapas de bancadas.

El costo en reparación de este vehículo es muy elevado y no es conveniente invertir recursos en un móvil que su valor comercial es menor a la inversión en reparación.

Agregar que por encontrarse a la intemperie en taller, sus neumáticos se encuentran en mal estado al igual que otras partes dañadas por el tiempo transcurrido.

De acuerdo a lo anterior, y al elevado costo de reparación, recomiendo la baja de este automóvil.

Es cuanto puedo informar.

ATTE.



CRISTIAN AGUILAR QUEZADA  
ENC. MOVILIAZCIÓN  
DEPTO. DE SALUD LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N° 173  
Longaví 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Camioneta Mazda , Patente BSKS-70, perteneciente al Depto. De Salud de Longaví.


El vehículo presenta ruido de golpe en el motor, dificultad a la partida y humo negro en su funcionamiento.

En una primera revisión por parte del taller, se descarta la posibilidad de que el ruido sea en la parte superior del motor (culata) , estableciendo que el desperfecto es mayor y se deberá desarmar todo el motor , lo que significa ajuste completo .

De acuerdo a lo anterior y al elevado costo de reparación, (repuestos, mano de obra) se recomiendo la baja de este automóvil.

Es cuanto puedo informar.

ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR QUEZADA  
ENG. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD . LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N° 174  
Longaví 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Furgón Hyundai Patente BBFH-82 , perteneciente al Depto. De Salud de Longaví.

El vehículo es recibido sin ninguna mantención, como cambios de aceite, puertas y tren delantero muy dañado por accidente de tránsito ocurrido en años anteriores.

Lo más urgente fue reparar sistemas de puertas por seguridad para los pacientes, cambio de aceite y reparación del tren delantero, para poder obtener la revisión técnica que estaba vencida .

El día 08 de enero del 2013, el conductor informa que el móvil presenta pérdida de fuerza y no vuelve a encender en la ruta, se envía a mecánico en terreno, informando daño gravísimo en motor, por falta de aceite, concluyendo ajuste motor.

Este móvil tiene daños estructurales muy graves, provocando gastos en mantención en periodos muy cortos de tiempo y sumando el daño en su motor, recomiendo la baja de este vehículo.

Es cuanto puedo informar.

ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR Q. LEZADA  
ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA D REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N°175  
Longaví 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Ambulancia Mercedes benz Patente ZB-7356 , perteneciente al Depto. De Salud de Longaví.

El vehículo es recibido estacionado en patio de Cesfam , fuera de servicio , se solicita revisión técnica por parte de taller Kaufmann , ya que ellos días anteriores repararon dicho móvil .

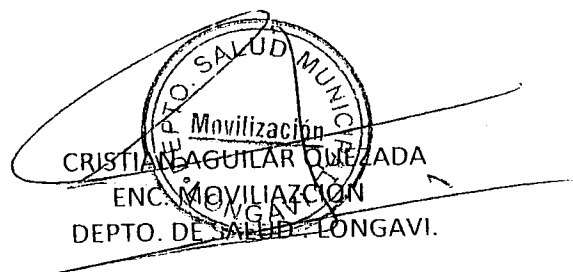
El informe entregado por Kaufmann , establece motor gravemente dañado y estableciendo que no es lo reparado por ellos ( valor pagado a kaufmann aprox . \$ 2.000.000 pesos) no entregando garantía .

Kaufman recomienda llevar la Ambulancia a su taller Talca, para ser nuevamente evaluada, pero dejando en claro que la avería es muy grave y por lo mismo se debe invertir gran cantidad de recursos.

Por lo anterior , y tomando en cuenta que la vida útil de este móvil está en su fin , significando mayor cantidad de desperfectos y su valor comercial es muy similar a lo que se debe invertir , sugiero dar la baja a este vehículo .

Es cuanto puedo informar .

ATTE.

  
DEPTO. DE SALUD MUNICIPIO DE LONGAVI  
Encargado Movilización  
CRISTIAN AGUILAR Q. UZEDA  
ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

Ag. N°8 - 5

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

ORD N° 334/

MAT: Valor vehículos para remates.

Longavi, 15 de Julio 2013

DE: ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN DEPTO. DE SALUD.  
CRISTIAN AGUILAR QUEZADA.

A: SECRETARIA MUNICIPAL.  
SRA. LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ.

Informar a usted el valor comercial, según el estado que se encuentran los móviles de este departamento, para ser rematados.

1.- Vehículo : AMBULANCIA  
Marca : MERCEDES BENZ SPRIMER 308 CDI  
Motor : 61198770025989  
Color : BLANCO  
Patente : ZB7356-6  
Año : 2005  
Valor : \$ 1.500.000

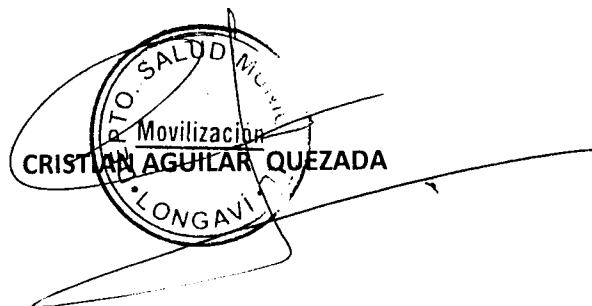
2.- Vehículo : CAMIONETA  
Marca : MAZDA BT 50 D/CAB SDX  
Motor : WLAT931472  
Color : PLATEADO  
Patente : BSKS70-1  
Año : 2009  
Valor : \$ 2.000.000



3.- Vehículo : MINIBUS  
Marca : HYUNDAI H-1 TDI  
Motor : D4BH7532843  
Color : BLANCO  
Patente : BBFH82-3  
Año : 2008  
Valor : \$ 2.000.000

4.- Vehículo : AUTOMOVIL  
Marca : GEELY GS  
Motor : L6T752YS2BN001679  
Color : METAL  
Patente : CJWP-29  
Año : 2011  
Valor : \$ 300.000

ATTE,

  
DPTO. SALUD MUNICIPAL  
Movilización  
CRISTIAN AGUILAR QUEZADA  
LONGAVI

#### DISTRIBUCIÓN

- 1-Indicada.
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Directora Depto. De Salud de Longavi
- 4.- Archivo Movilización

Ag. N° 8-H

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
**DEPTO. DE SALUD**

ORD. N° 111 /

ANT.: Sin Antecedentes.

MAT.: Solicita lo que Indica.

LONGAVI, 01 de agosto de 2013

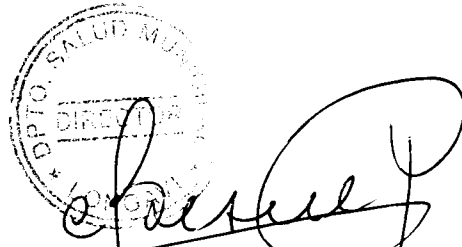
**DE : DIRECTORA DEPTO. SALUD MUNIC. LONGAVI**  
**A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL I. MUNIC. LONGAVI**  
**Don HUBER HIDALGO VENEGAS**

De mi consideración,

Junto con saludarle, por medio del presente documento adjunto envío a usted informe del estado de 5 vehículos pertenecientes a nuestro Departamento de Salud emitido por el Encargado de Movilización.

Por lo anterior solicito a usted dar de baja dichos vehículos según detalles entregados en informes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**E.U. CLAUDIA BESNER PARADA**  
**DIRECTORA**  
**DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI**

L. Manosalva

Distribución:

- Indicada
- Archivo Dirección.

## Informe móvil 07

Móvil presenta golpe en el motor, después de la evaluación se determinó que el golpe se produce en los puños del cigüeñal, eje de levas y pasadores de pistón, esta falla se origina por la ausencia de aceite en dichos elementos; la reparación de estos elementos dañados sería imposible sin pensar en un ajuste completo del motor, dado los años de servicio de este móvil un ajuste sería de un valor muy elevado; ya que se deben cambiar piezas como inyectores, y probablemente algunos de los ejes anteriormente mencionados; sumado a un aparente choque que presenta en la parte frontal la cual conlleva a una desviación del chasis en el costado derecho que hace imposible la alineación de óptima calidad debido a la imposibilidad de generar los ángulos deell y cambel. Al no contar con estos ángulos en su debidos grados se genera un desgaste prematuro y disparejo de los neumáticos, dañando también a su vez el sistema de suspensión y dirección ya que este recibe impactos desalineados.

Se recomienda la baja de este móvil considerando las causas anteriormente mencionadas, ya que la reparación de estos problemas no aseguran un resultado óptimo a las exigencias del servicio.

## Mazda BT-50

Camioneta que presenta problemas serios en partes y piezas del motor que detallaremos a continuación;

1\_ Problemas en todos sus inyectores (aparente chorreo de combustible el cual provoca humo y consumo excesivo).

2\_ problemas en eje de levas de la culata (desgaste en asientos, provocando golpe y dificultad de lubricación)

3\_ problemas con el turbo, (provoca perdida de potencia, la cual arrastra un sobre esfuerzo del motor)

4\_ problemas de puños del eje cigüeñal, (provoca golpe y des contrapesa el giro del motor)

Considerando las fallas de este, y tomando en cuenta los serios problemas que tiene la culata y sus partes, pensar en una reparación de este motor sin considerar el altísimo costo que este traería para poder dejarlo en condiciones óptimas para su exigente trabajo, se recomienda la baja, mirando las variantes costo reparación v/s valor de una nueva las diferencias serian mínimas....

Andres Norambuena

Mecánico automotriz

ANDRES NORAMBUENA  
MECANICO AUTOMOTRIZ

DE: ENCARGADO MOVILIZACIÓN DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Automóvil Geely New Ck Patente CJWP29 perteneciente al Depto. de Salud de Longaví.

El vehículo se encuentra con daños considerables en su estructura y presenta chasis descuadrado producto de un accidente de tránsito.

El costo en reparación de este vehículo es muy elevado, ya que por ser un vehículo año 2011 los repuestos aún no están disponibles en el país. Por lo anterior no es conveniente invertir recursos en un móvil del que los resultados de reparación son inciertos para la seguridad de los conductores, funcionarios y pacientes.

De acuerdo a lo anterior, y al elevado costo de reparación, recomiendo la baja de este automóvil

Es cuanto puedo informar.

ATTE.



CRISTIAN AGUILAR Q. LEZADA  
ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD . LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Ambulancia Mercedes Benz ,  
 Patente XZ-8338, perteneciente Depto. De Salud de Longaví.

Presenta daño grave en culata y cilindros del motor, como también los ejes de levas y sus  
 respectivas tapas de bancadas.

El costo en reparación de este vehículo es muy elevado y no es conveniente invertir recursos en  
 un móvil que su valor comercial es menor a la inversión en reparación.

Agregar que por encontrarse a la intemperie en taller, sus neumáticos se encuentran en mal  
 estado al igual que otras partes dañadas por el tiempo transcurrido.

De acuerdo a lo anterior, y al elevado costo de reparación, recomiendo la baja de este automóvil.

Es cuanto puedo informar.

ATTE.



CRISTIAN AGUILAR QUEZADA  
ENC. MOVILIAZCIÓN  
DEPTO. DE SALUD. LONGAVI

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N° 173  
Longavi 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Camioneta Mazda , Patente BSKS-70, perteneciente al Depto. De Salud de Longavi.

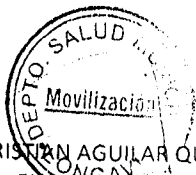
El vehículo presenta ruido de golpe en el motor, dificultad a la partida y humo negro en su funcionamiento.

En una primera revisión por parte del taller, se descarta la posibilidad de que el ruido sea en la parte superior del motor (culata) , estableciendo que el desperfecto es mayor y se deberá desarmar todo el motor , lo que significa ajuste completo .

De acuerdo a lo anterior y al elevado costo de reparación, (repuestos, mano de obra) se recomiendo la baja de este automóvil.

Es cuanto puedo informar.

ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR QUEZADA  
ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD LONGAVI.

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Furgón Hyundai Patente BBFH-82 , perteneciente al Depto. De Salud de Longaví.

El vehículo es recibido sin ninguna mantención, como cambios de aceite, puertas y tren delantero muy dañado por accidente de tránsito ocurrido en años anteriores.


Lo más urgente fue reparar sistemas de puertas por seguridad para los pacientes, cambio de aceite y reparación del tren delantero, para poder obtener la revisión técnica que estaba vencida .

El día 08 de enero del 2013, el conductor informa que el móvil presenta pérdida de fuerza y no vuelve a encender en la ruta, se envía a mecánico en terreno, informando daño gravísimo en motor, por falta de aceite, concluyendo ajuste motor.

Este móvil tiene daños estructurales muy graves, provocando gastos en mantención en periodos muy cortos de tiempo y sumando el daño en su motor, recomiendo la baja de este vehículo.

Es cuanto puedo informar.

ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR QUEZADA  
ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD - LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA D REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Ord. Int. N°175  
Longaví 08 de abril 2013

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Juntó con saludarle, a través de la presente informo estado de Ambulancia Mercedes benz Patente ZB-7356 , perteneciente al Depto. De Salud de Longaví.

El vehículo es recibido estacionado en patio de Cesfam , fuera de servicio , se solicita revisión técnica por parte de taller Kaufmann , ya que ellos días anteriores repararon dicho móvil .

El informe entregado por Kaufmann , establece motor gravemente dañado y estableciendo que no es lo reparado por ellos ( valor pagado a kaufmann aprox . \$ 2.000.000 pesos) no entregando garantía .

Kaufman recomienda llevar la Ambulancia a su taller Talca, para ser nuevamente evaluada, pero dejando en claro que la avería en muy grave y por lo mismo se debe invertir gran cantidad de recursos.

Por lo anterior , y tomando en cuenta que la vida útil de este móvil está en su fin , significando mayor cantidad de desperfectos y su valor comercial es muy similar a lo que se debe invertir , sugiero dar la baja a este vehículo .

Es cuanto puedo informar .

ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR Q. ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD LONGAVI.

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

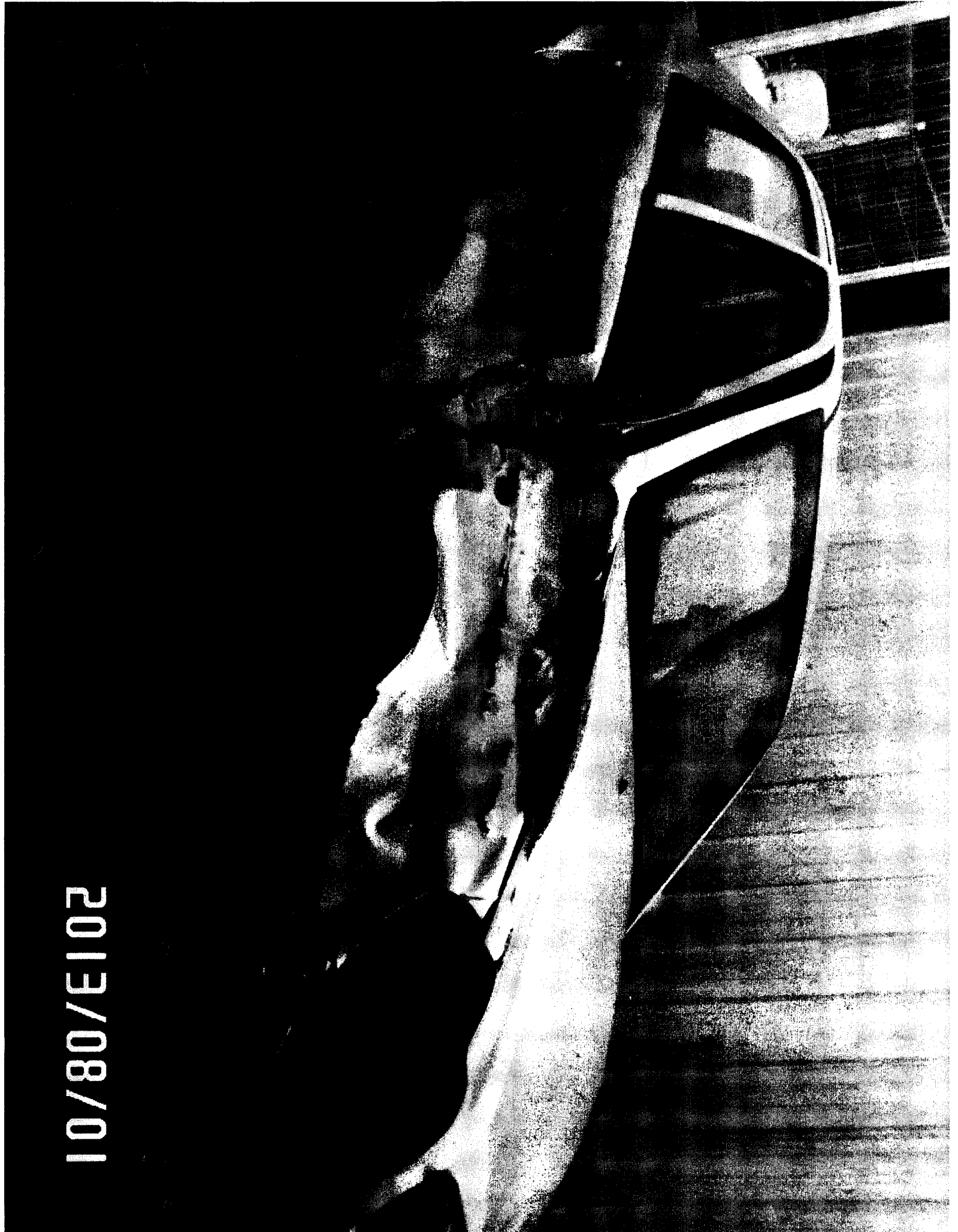
2013/08/01



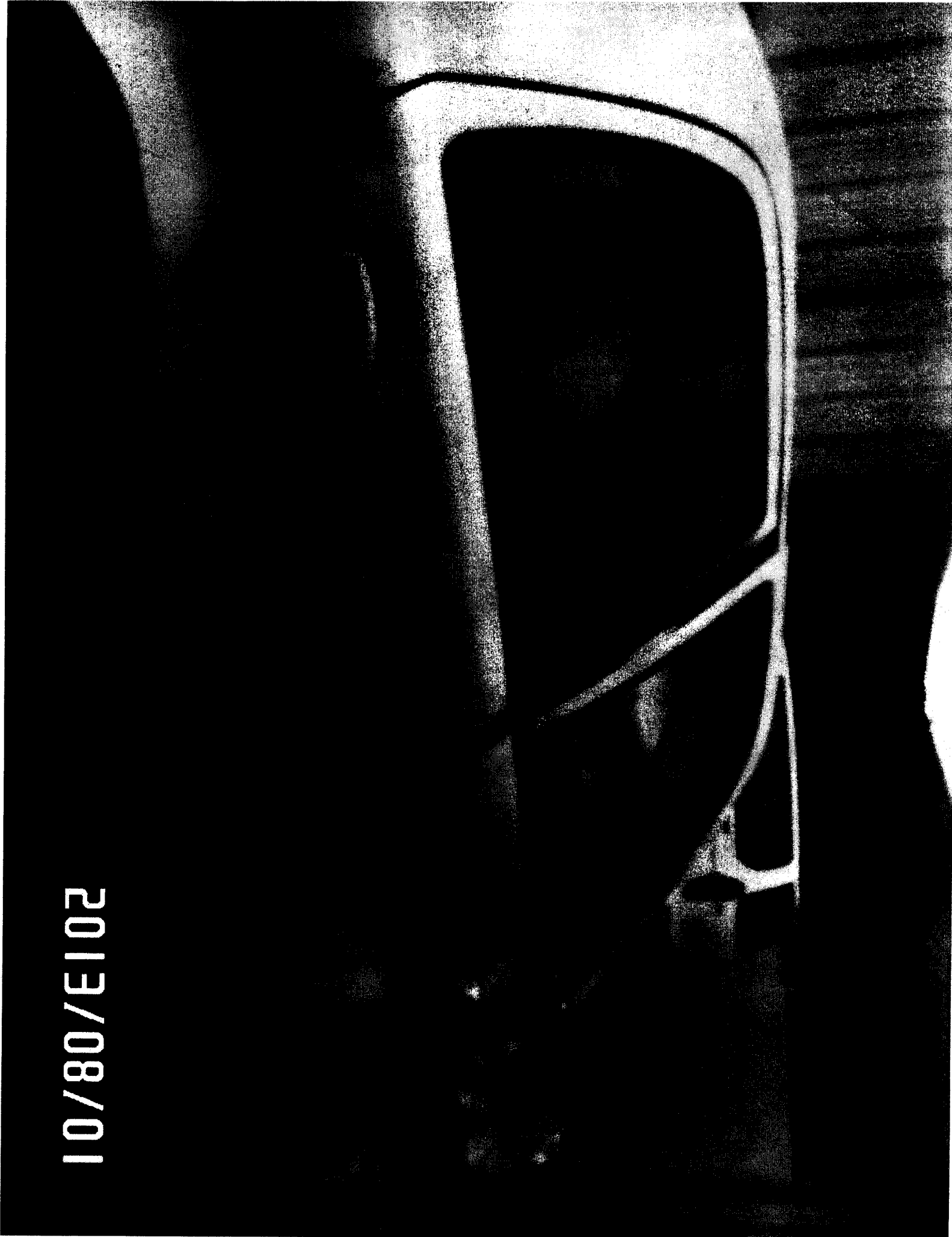
2013/08/01



2013/08/01

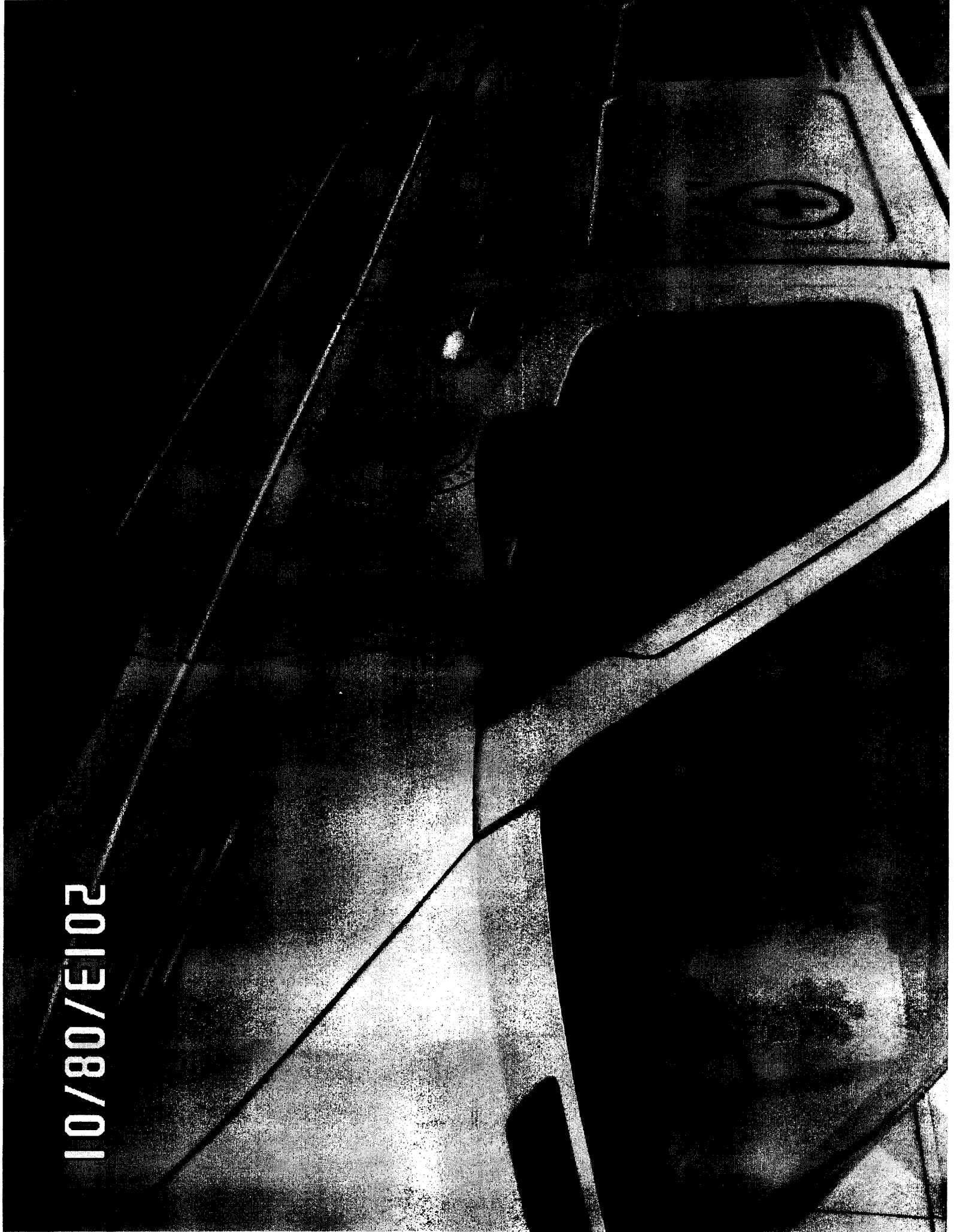


2013/08/01

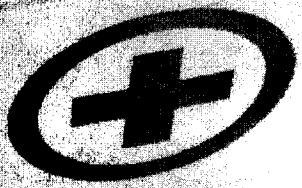


2013/08/01

2013/08/01







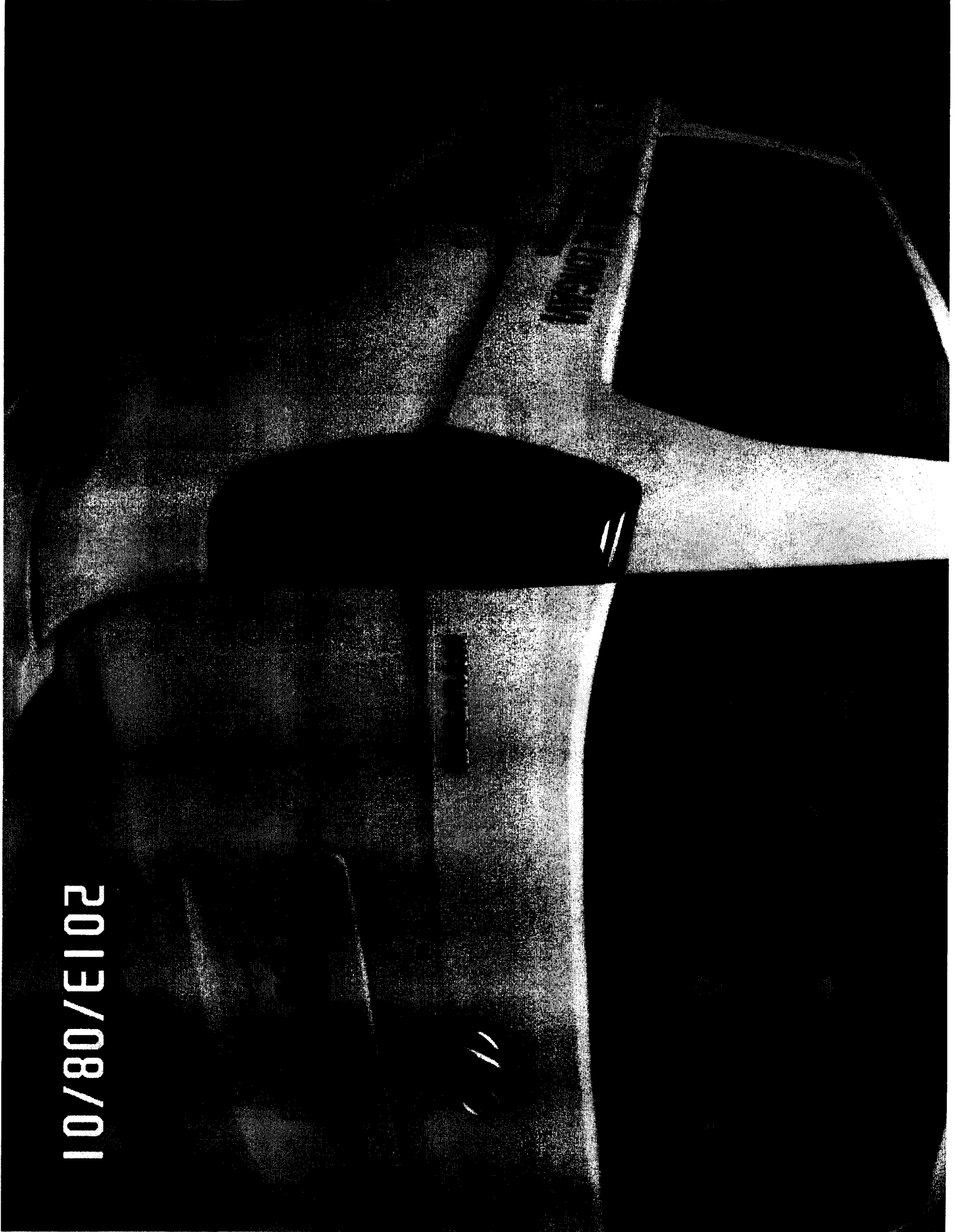
AEB



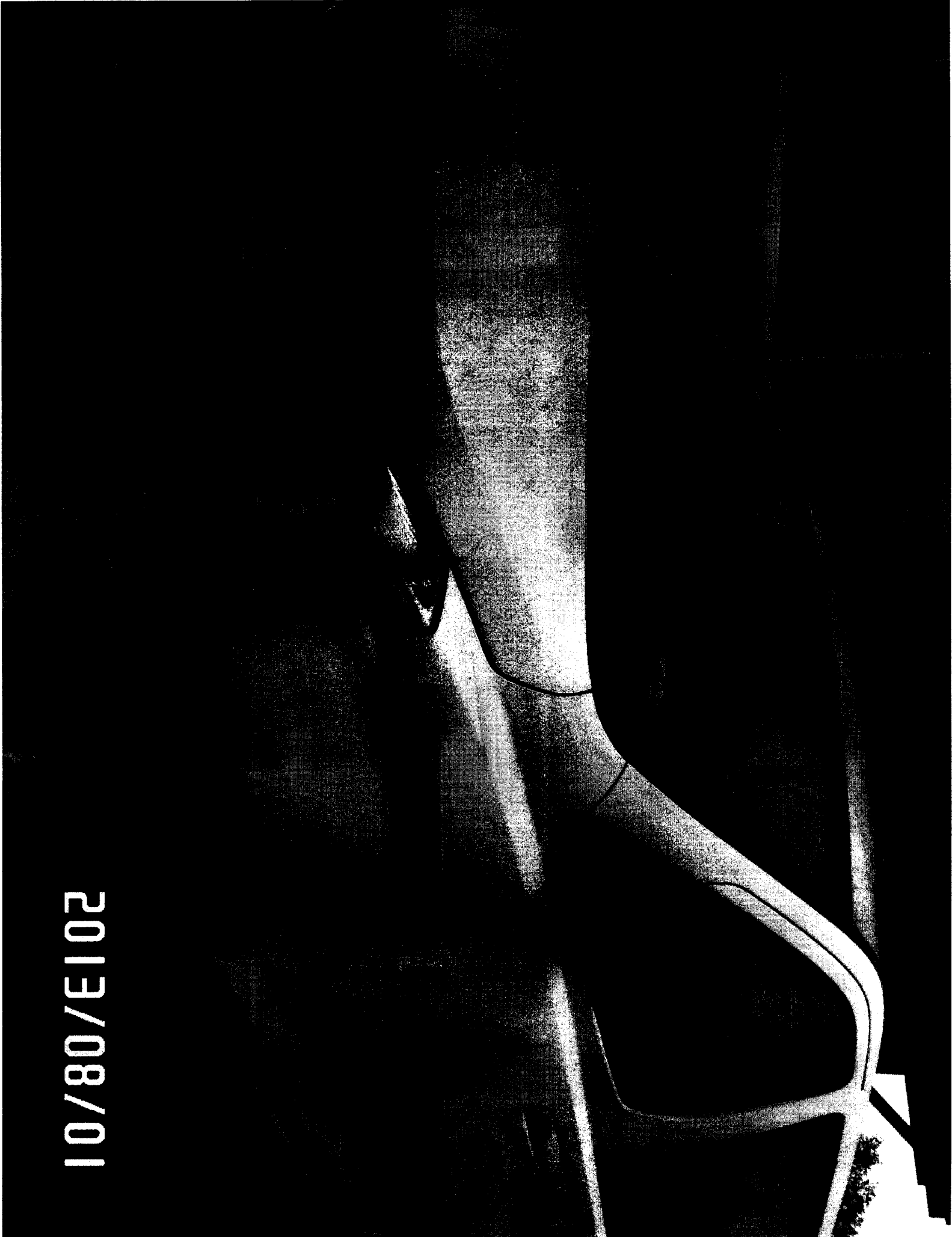
2013/08/01



2013/08/01



2013/08/01



2013/08/01



1582

10/80/E102



VIL 08

MUNICIPALIDAD DE LONGCAY

10/80/E102

10/80/E102

1. MUNICIPALIDAD DE LONGANI

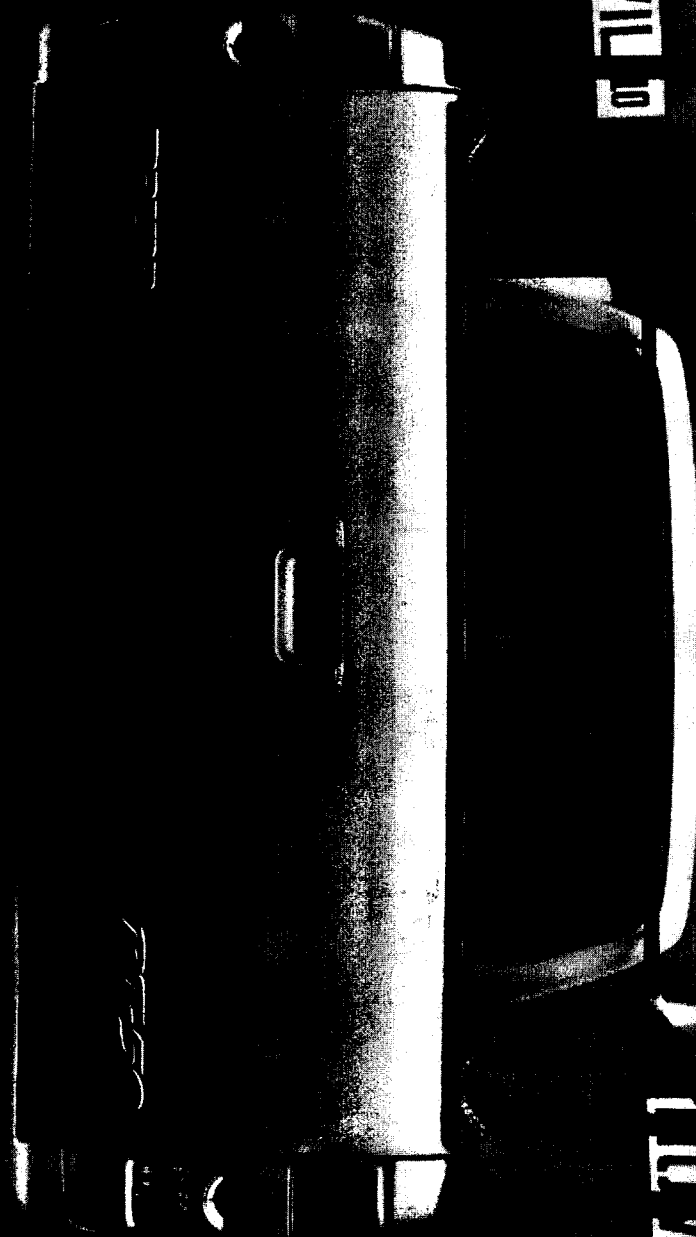
MOVIL 08

MOVIL 07

MOVIL

10/80/E102

2013/08/01



MOVIL 10

10 MIL 06

MIL 11



MOVIL 03

MOVIL 03

SECRETARIA DE SALUD

10/80/E102

Ag. N° 8 - I. (4)

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

ORD. N° 114

MAT: Envía Informes de vehículos

Longaví, 07 de Agosto de 2013

DE: DIRECTORA DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI

A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD LONGAVI

DON HUBER HIDALGO VENEGAS

De mi consideración

Junto con saludarle por medio del presente documento adjunto envié a usted el estado de 4 vehículos pertenecientes al Departamento de Salud emitido por el encargado de movilización.

Sin otro particular, se despide atte.

  
Eu. CLAUDIA BESNIER PARADA

DIRECTORA DEPTO. MUNICIPAL DE SALUD LONGAVI

Distribución:

- La indicada
- Archivo

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Automóvil Geely New Ck Patente CJWP29 perteneciente al Depto. de Salud de Longaví.

El vehículo se encuentra con daños considerables en su estructura y presenta chasis descuadrado producto de un accidente de tránsito.

El costo en reparación de este vehículo es muy elevado, ya que por ser un vehículo año 2011 los repuestos aún no están disponibles en el país. Por lo anterior no es conveniente invertir recursos en un móvil del que los resultados de reparación son inciertos para la seguridad de los conductores, funcionarios y pacientes.

De acuerdo a lo anterior, y al elevado costo de reparación, recomiendo la baja de este automóvil

Es cuanto puedo informar.

ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR Q. BEZADA  
ENC. MOVILIAZCIÓN  
DEPTO. DE SALUD LONGAVI.

DISTRIBUCION:

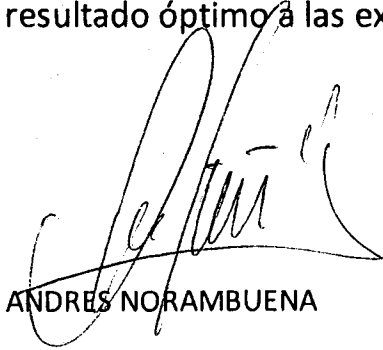
- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

HIUNDAY H1

BBFH-82

Móvil presenta golpe en el motor, después de la evaluación se determinó que el golpe se produce en los puños del cigüeñal, eje de levas y pasadores de pistón, esta falla fue originada por la ausencia de aceite en dichos elementos; la reparación de estas partes y piezas dañados sería imposible sin pensar en un ajuste completo del motor. dado los años de este móvil un reparación sería de un valor muy elevado; ya que se deben cambiar piezas como inyectores, valvulas, pistones, empaquetaduras, anillos y probablemente algunos de los ejes anteriormente mencionados; sumado a un aparente choque que presenta en la parte frontal la cual conlleva a una desviación del chasis en el costado derecho que hace imposible la alineación de óptima calidad debido a la imposibilidad de generar los ángulos deell y cambel. Al no contar con estos ángulos en su debidos grados se genera un desgaste prematuro y disperejo de los neumáticos, dañando también a su vez el sistema de suspensión y dirección ya que este recibe impactos desalineados.

Se recomienda la baja de este móvil considerando las causas anteriormente mencionadas, ya que la reparación de estos problemas no aseguran un resultado óptimo a las exigencias del servicio.



ANDRES NORAMBUENA

MECANICO AUTOMOTRIZ

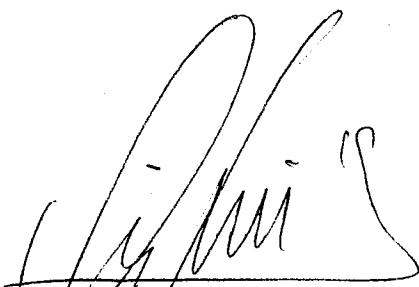
Mazda BT-50

BSKS-70

Camioneta que presenta problemas serios en partes y piezas del motor que detallaremos a continuación;

- 1\_ Problemas en todos sus inyectores (aparente chorreo de combustible el cual provoca humo y consumo excesivo).
- 2\_ problemas en eje de levas de la culata (desgaste en asientos, provocando golpe y dificultad de lubricación)
- 3\_ problemas con el turbo, (provoca perdida de potencia, la cual arrastra un sobre esfuerzo del motor)
- 4\_ problemas de puños del eje cigüeñal, (provoca golpe y des contrapesa el giro del motor)

Considerando las fallas de este, y tomando en cuenta los serios problemas que tiene la culata y sus partes, pensar en una reparación de este motor sin considerar el altísimo costo que este traería para poder dejarlo en condiciones óptimas para su exigente trabajo, se recomienda la baja, mirando las variantes costo reparación v/s valor de una nueva las diferencias serian mínimas....



ANDRES NORAMBUENA  
MÉCANICO AUTOMOTRIZ

DE: ENCARGADO MOVILIZACION DEPTO. DE SALUD  
CRISTIAN AGUILAR Q.

A: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD  
SRTA. CLAUDIA BESNIER P.

Junto con saludarle, a través de la presente informo estado de Ambulancia Mercedes Benz ,  
 Patente XZ-8338, perteneciente Depto. De Salud de Longavi.

Presenta daño grave en culata y cilindros del motor, como también los ejes de levas y sus  
 respectivas tapas de bancadas.


El costo en reparación de este vehículo es muy elevado y no es conveniente invertir recursos en  
 un móvil que su valor comercial es menor a la inversión en reparación.

Agregar que por encontrarse a la intemperie en taller, sus neumáticos se encuentran en mal  
 estado al igual que otras partes dañadas por el tiempo transcurrido.

De acuerdo a lo anterior, y al elevado costo de reparación, recomiendo la baja de este automóvil.

Es cuanto puedo informar.

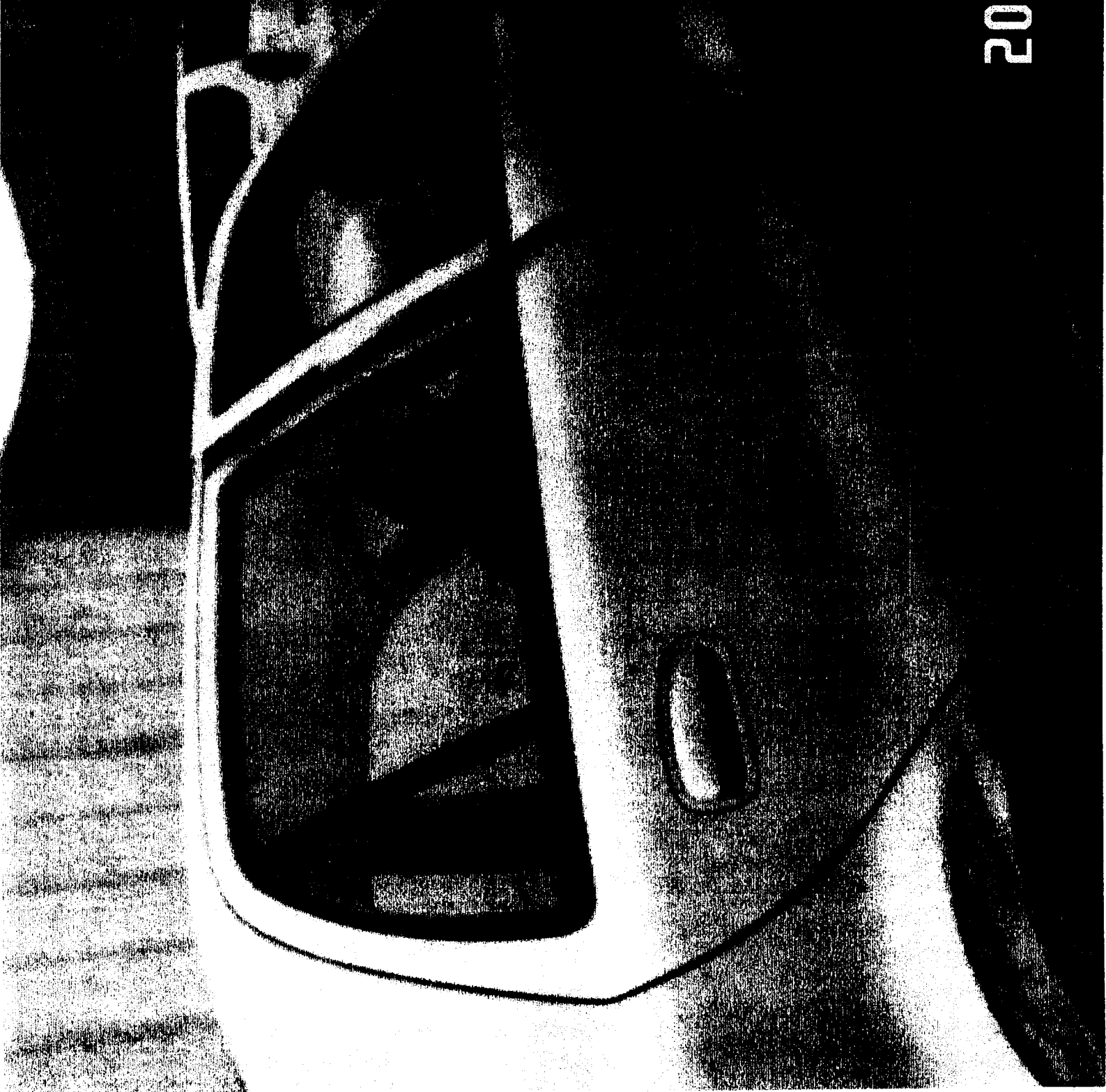
ATTE.

  
CRISTIAN AGUILAR Q. QUEZADA  
ENC. MOVILIZACIÓN  
DEPTO. DE SALUD - LONGAVI

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Director Cesfam
- Movilización

10/80/E102

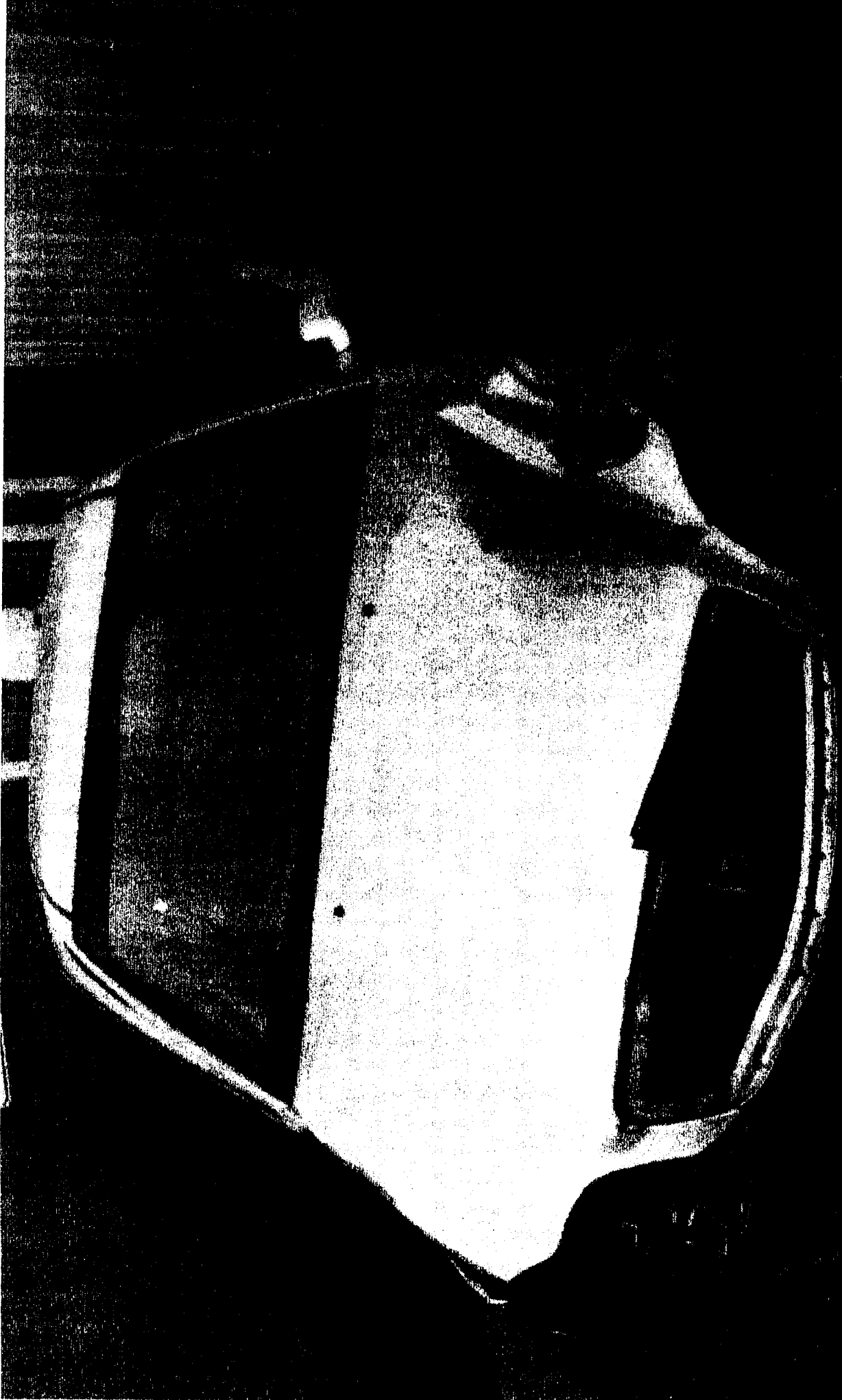


10/80/E102

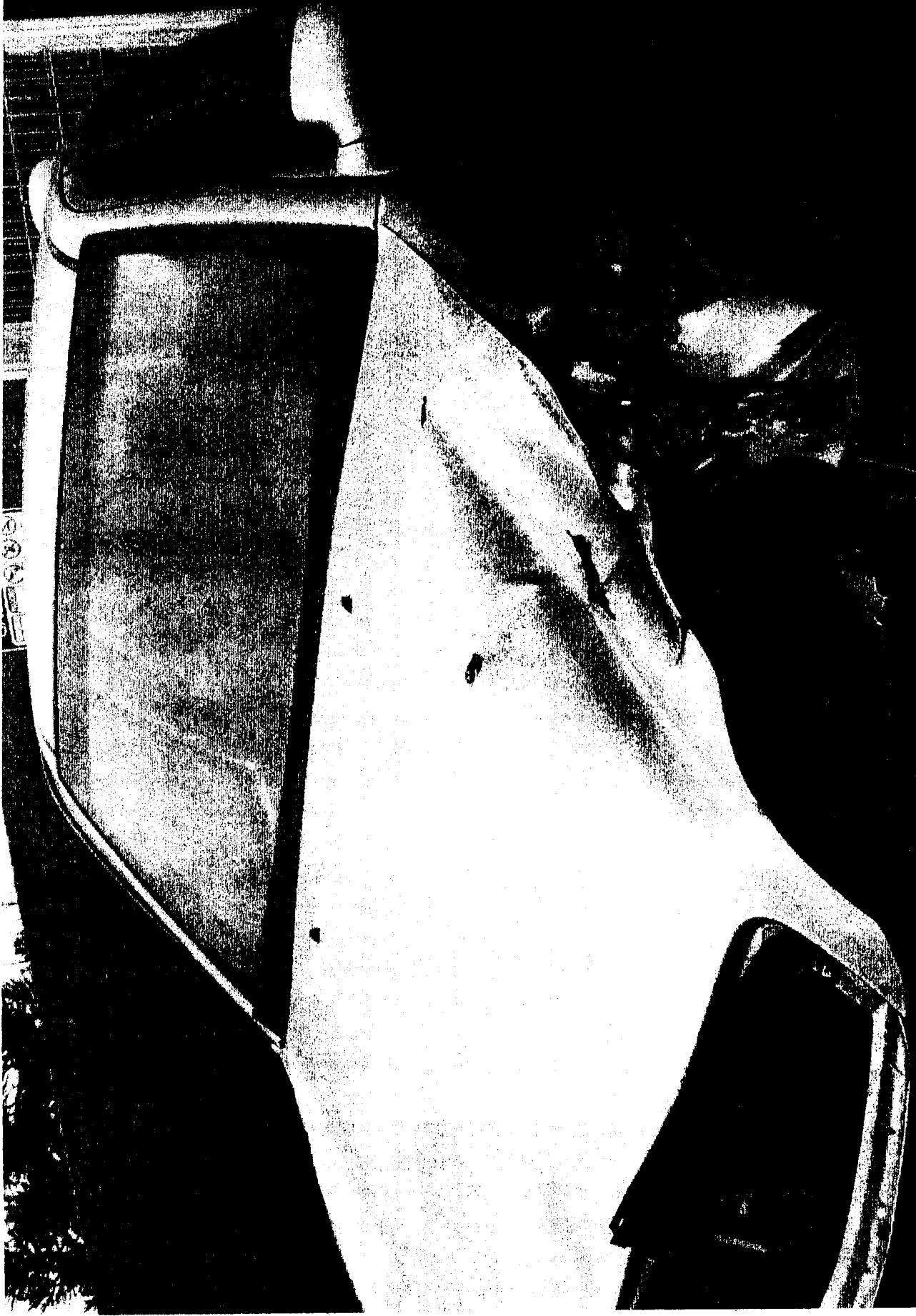




10/80/E102



10/80/E102



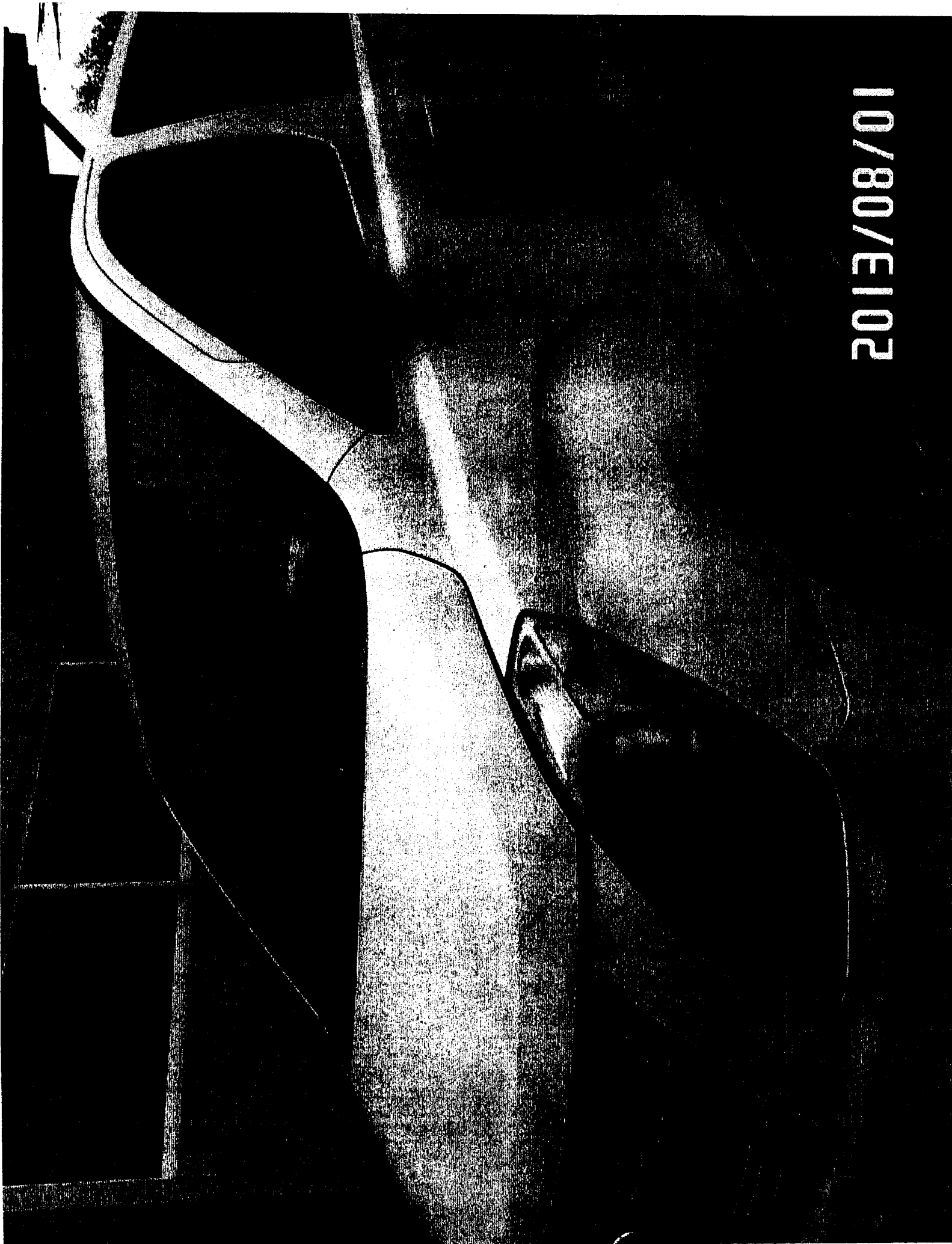
10/80/E102



10/80/E102

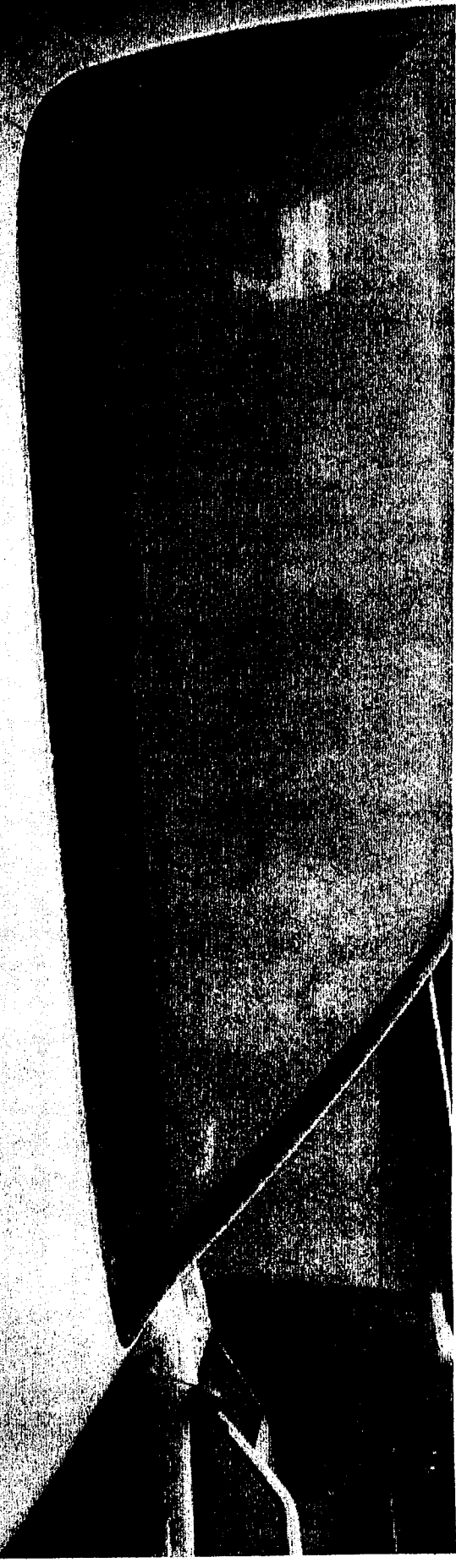
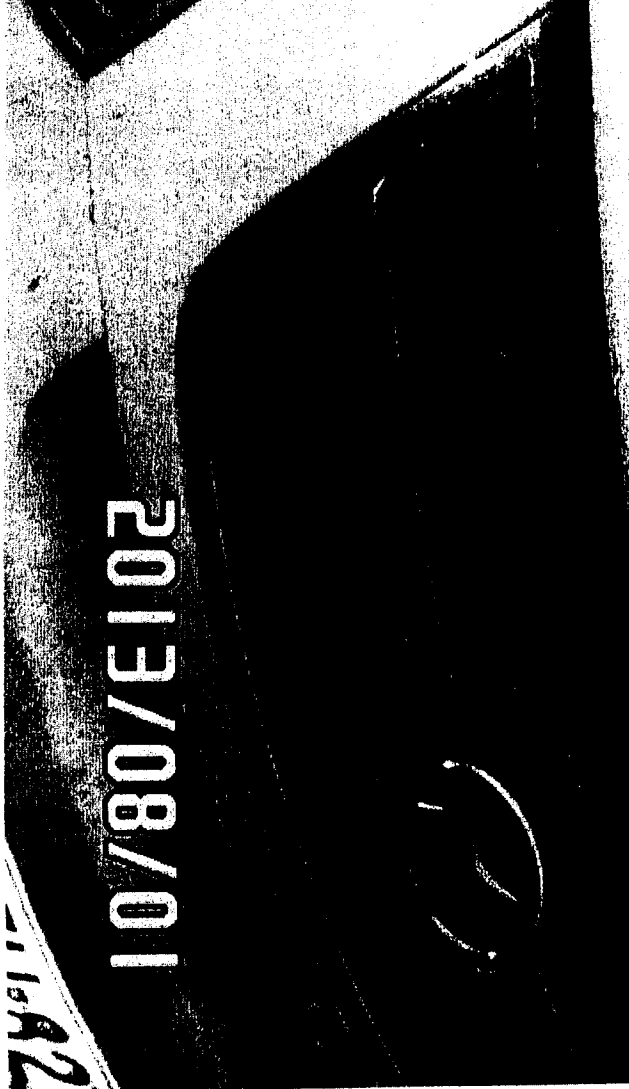


10/80/E102



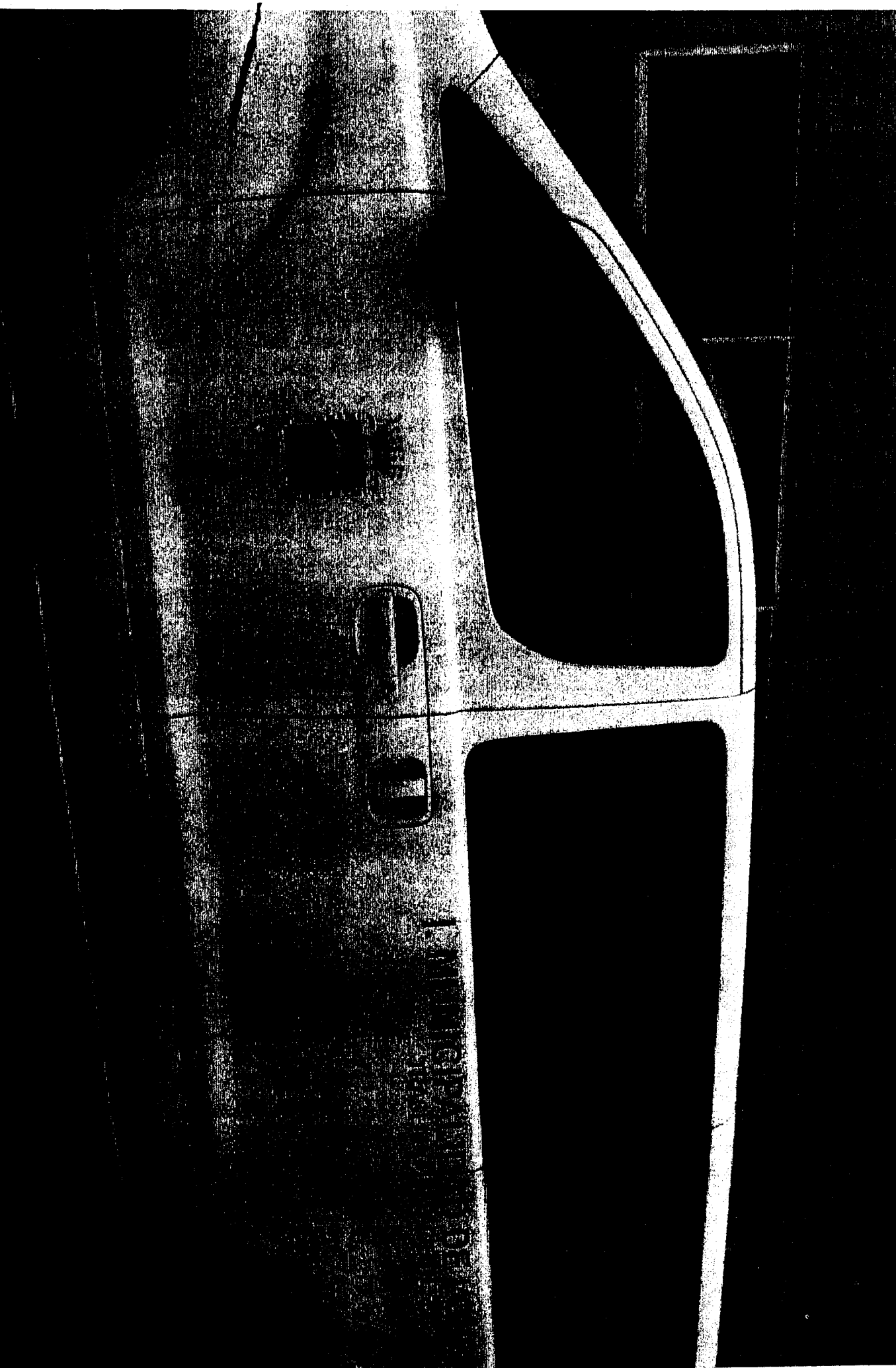


2013/08/01





2013/08/01





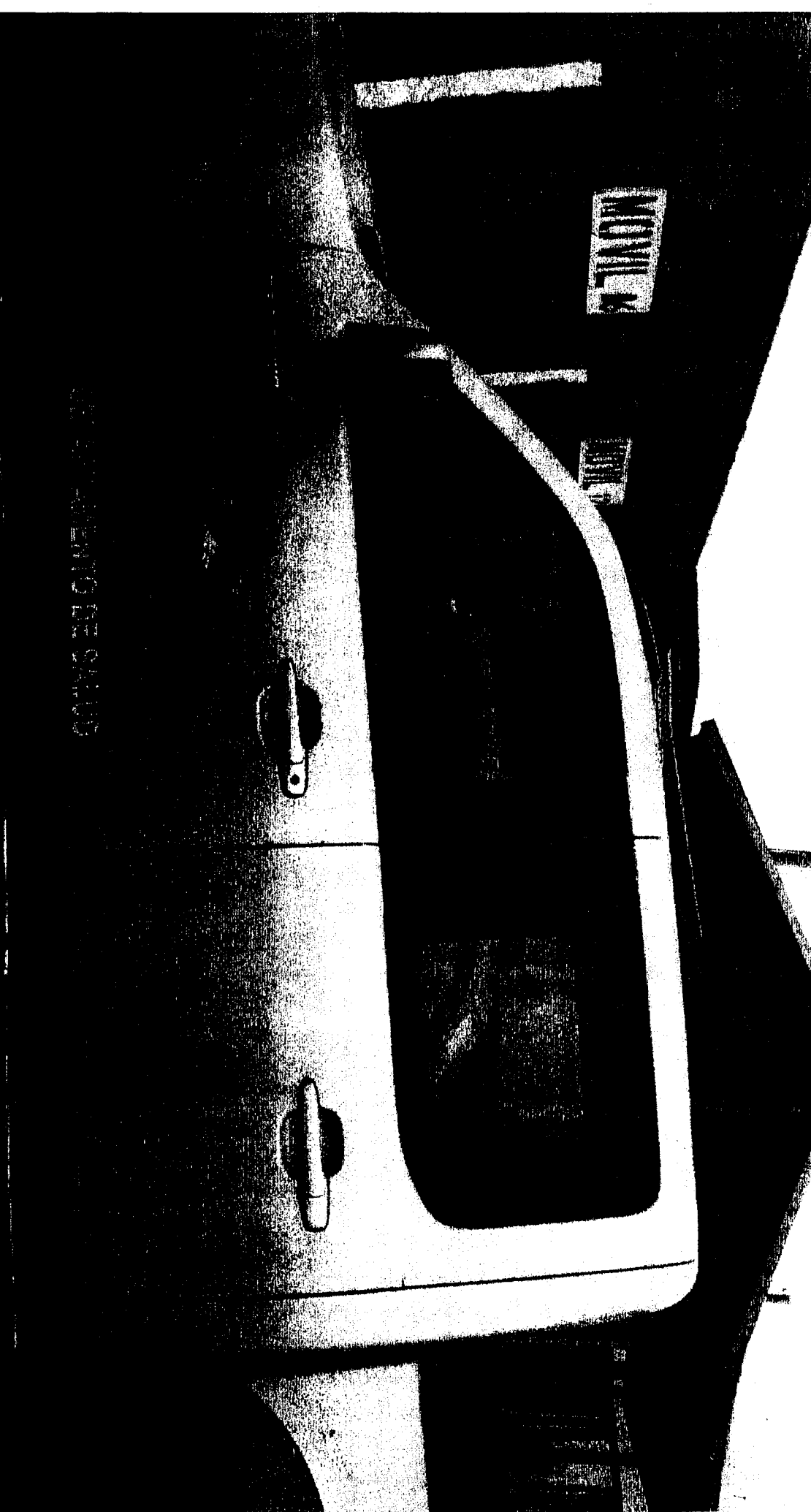


2013/08/01

CONTENIDO DE SACOS

MONTE

MONTE



2013/08/01

MUNICIPALIDAD DE LONGENA



2013/08/01

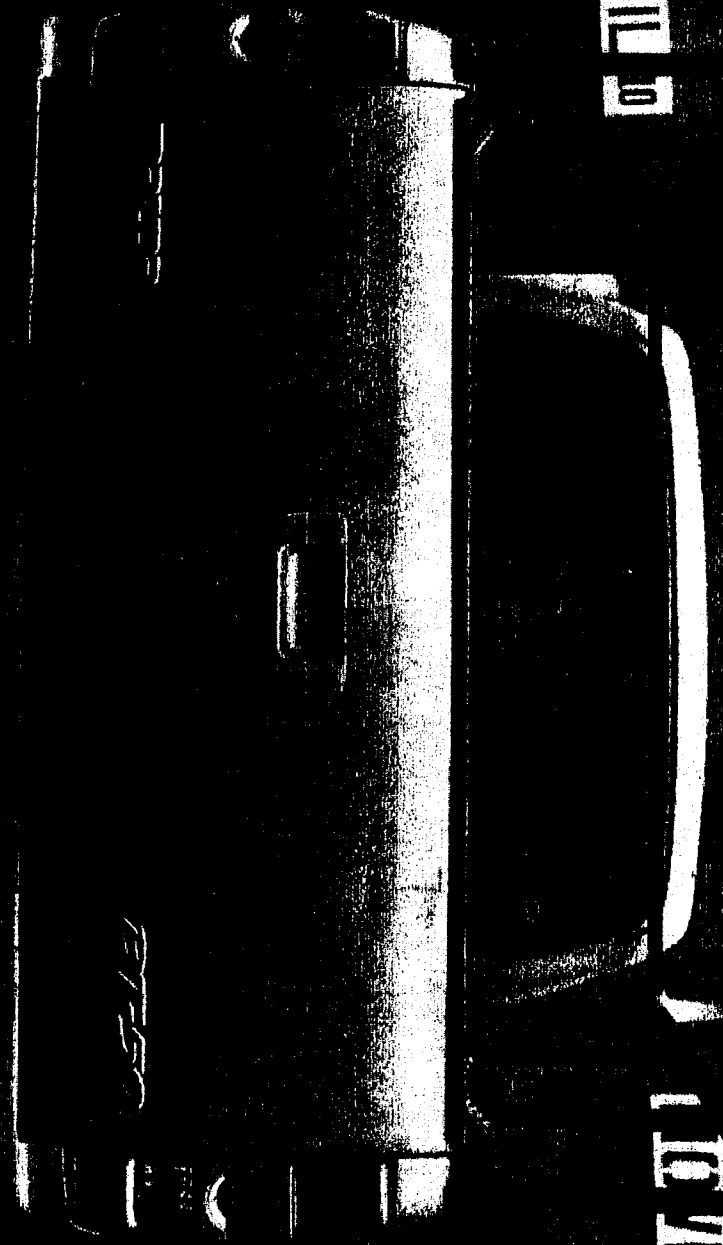
MUNICIPALIDAD DE LONGAM

17VIL 08

MOVIL 08

MOVIL

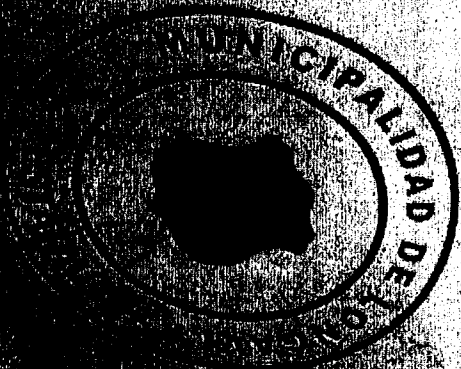
2013/08/01



VIL 10

MOVIL 10

10 VIL 86



A E B

2013/08/01

2013/08/01 10/80/E102



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
RENTAS MUNICIPALES

Agregado N° 9

LONGAVI, agosto 08 de 2013.

SEÑORES:  
CONCEJALES DE LA COMUNA DE LONGAVI  
PRESENTE

De nuestra consideración :

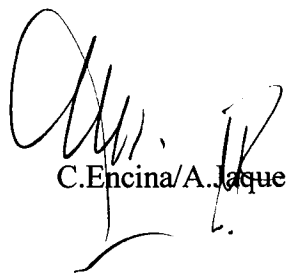
De acuerdo a la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Ord. N° 532 del Sr. Intendente Regional, que solicita informe de números de patentes de alcoholes limitadas, se solicita a ese cuerpo colegiado su aprobación de las siguientes patentes limitadas de alcoholes para la comuna, trienio agosto 2013 y julio de 2016.

<u>CLASE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>N°</u>
A	DEPOSITO DE LICORES	10
E	BARES,CANTINAS Y PUBS	09
F	EXPENDIO DE CERVEZAS	09
H	MINIMERCADOS	76
	<b>TOTAL</b>	<b>104</b>

Para su conocimiento y resolución pertinente.

Atentamente,

MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

  
C.Encina/A.Jaque